

9314-11

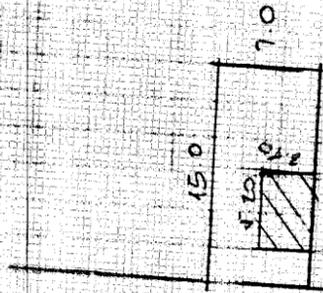
2113780

Manzana Segunda Callejon III Etapa

Manzana Segunda LOTE 17

calleson

calleson



EXISTE

NO EXISTE

X

X

ESCRITURA.

105

51

07

DISCANTATE ES T...  
UNIFICADOS con Ca  
villa, # 30

*Comparto luego en fin*

SELL  
BY CASE  
FOR 2-05-13

AVILA  
 CONCEPCION  
 RAMIREZ  
 VALDES  
 WALKER

08/12/94 Carlos Delgado

ESTADÍSTICAS		ENTRADA SUPERIOR		VENTANAS	
...	...	...	...	...	...
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100

QUEVEDO FONSECA EQUIDUE BARRATO  
 MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN  
 MONAR VASCONEZ WALKER WASHINGTON

020082302-9

PRIMERA  
 3 3  
 14.061 44  
 Wilson/12

1  
 2  
 3

DE LA CONSTRUCCION

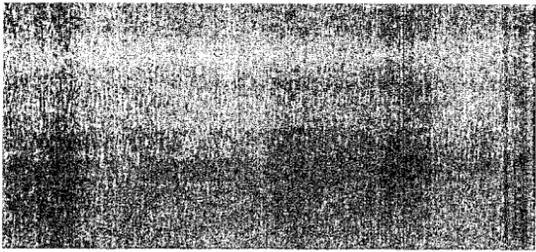
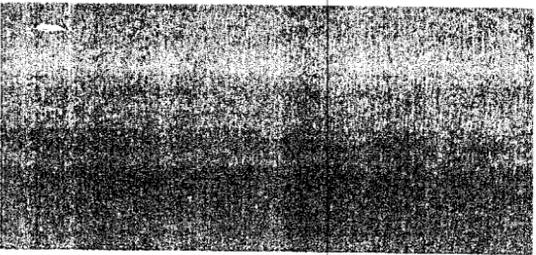
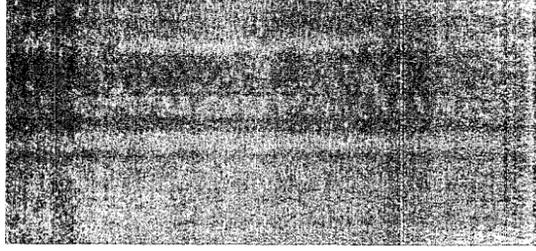
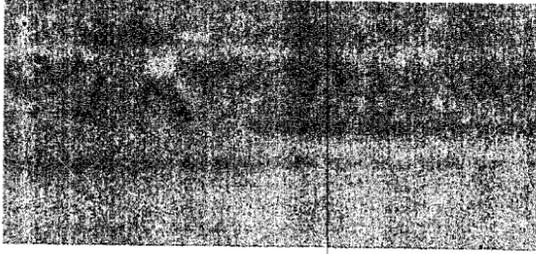
100-1-1



2113980

*Sello*  
*05/21/13*

Nº 2013-1308-03-P1568



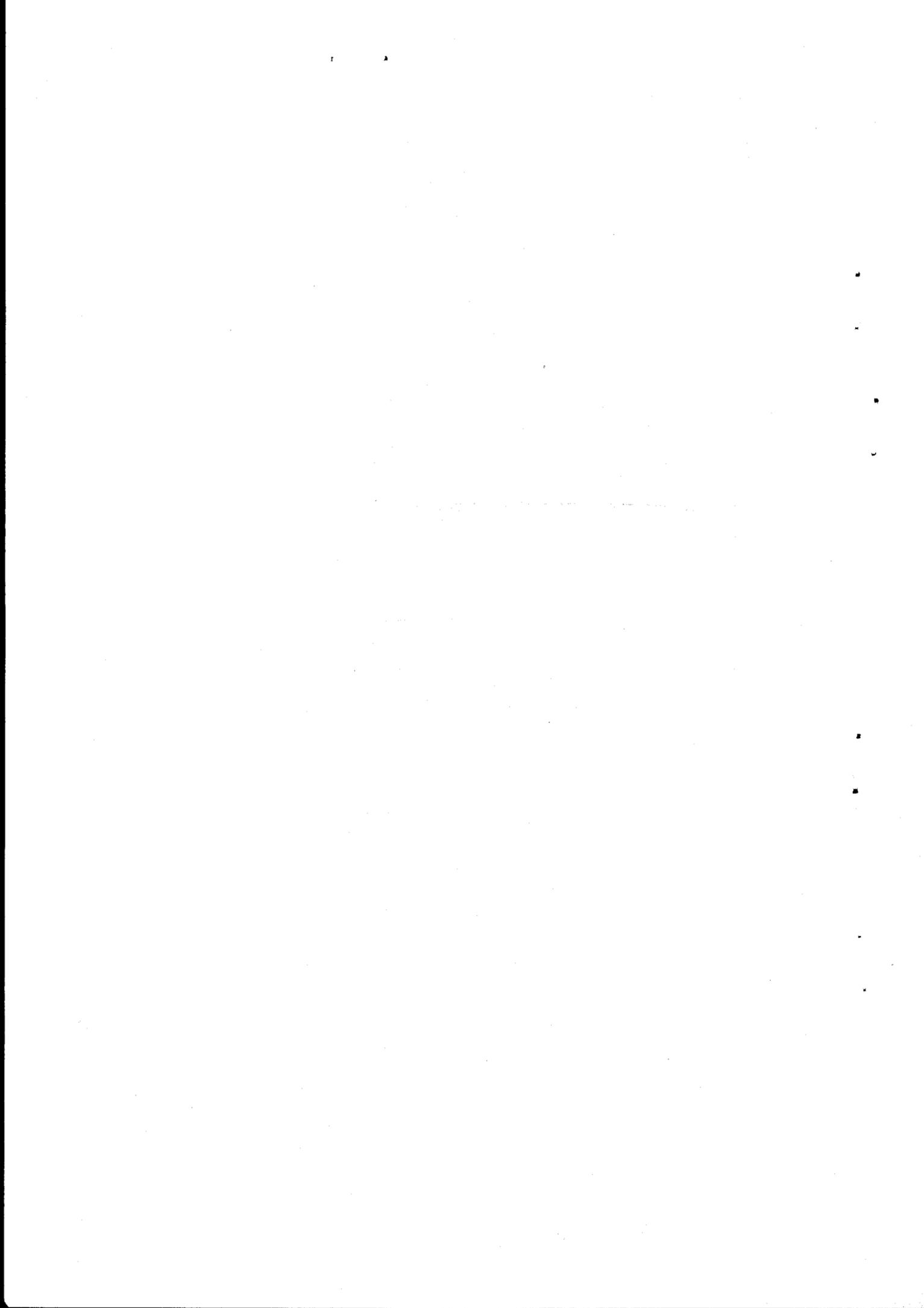
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE ACEPTACION  
DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA.

OTORGANTES: EL SR. WILLIAM MONAR VASCONEZ.

A FAVOR DE WALKER MONAR VASCONEZ.

CUANTÍA (S) USD\$8.391.68

MANTA, Abril 18 del 2013





ubicado en la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por compra al señor POMPEYO GUERRA PONCE, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha dos de enero del año dos mil trece.- Inmueble signado con el Número: diecisiete de la Manzana Segunda del Programa III Etapa, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, con quince metros y lindera con el Lote Número: dieciocho de la Manzana Segunda. Por el Sur, con quince metros y lindera con el Lote Número: dieciséis de la Manzana Segunda. Por el Este, con siete metros y lindera con Lote Número: doce de la Manzana segunda. Por el Oeste, con siete metros y lindera con Pasaje Número: tres.- Inmueble que tiene una superficie total de: **CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.** **TERCERA: ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor **WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ**, por intermedio de su Mandataria manifiesta que acepta la compra hecha a su favor por intermedio de su Agente Oficioso, por lo tanto hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador el inmueble descrito anteriormente.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el inmueble descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES;** que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el inmueble materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento



4/8/2013 12:31

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-11-37-80-000	105,00	8391,88	68838	166219

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
07502264	MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN	PROG. PALMAR III ETAPA, MZ SEGUNDA N° 17	Impuesto principal	83,92
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	25,18
ADQUIRIENTE			<b>TOTAL A PAGAR</b>	109,10
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>VALOR PAGADO</b>	109,10
00823029	MONAR VASCONEZ WALKER WASHINGTON	ND	<b>SALDO</b>	0,00

EMISION: 4/8/2013 12:31 DAMIAN MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
 Emergencias Teléfono: **102** RUC: 1360020070001  
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12  
 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí  
**COMPROBANTE DE PAGO** N° 0252117

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	DATOS DEL PREDIO
CI/RUC: 1707502264	CLAVE CATASTRAL:
NOMBRES: MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN	AVALUO PROPIEDAD:
RAZÓN SOCIAL:	DIRECCIÓN PREDIO: NRO. 17
DIRECCIÓN: PROG. PALMAR III ETAPA MZ. SEGUNDA	

REGISTRO DE PAGO	
PAGO:	251706
CUENCA:	VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO:	21/03/2013 11:30:23

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>



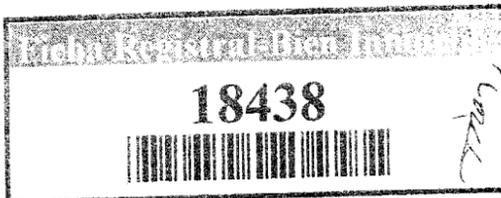
VALIDO HASTA: Miércoles, 19 de Junio de 2013  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18438:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de noviembre de 2009*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble signado con el número DIECISIETE de la Manzana Segunda del Programa Palmar III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con quince metros y lindera con el lote número Dieciocho de la Manzana Segunda. POR EL SUR: Con quince metros y lindera con el lote número dieciséis de la manzana segunda. POR EL ESTE: Con siete metros y lindera con lote número doce de la manzana dos. POR EL OESTE: Con siete metros y lindera con Pasaje número tres. Con una superficie total de: CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	582 27/06/1980	882
Compra Venta	Compraventa	862 11/05/1994	568
Compra Venta	Compraventa	1 02/01/2013	2

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: **viernes, 27 de junio de 1980**  
Tomo: 1 Folio Inicial: 882 - Folio Final: 884  
Número de Inscripción: 582 Número de Repertorio: 1.090  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décima Octava**  
Nombre del Cantón: **Quito**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 24 de junio de 1980**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zoila situado en la parroquia Tarqui del Canton Manta Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Sr.

**I n g . I t a l o D e G e n n a A r t e a g a .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
80-000000001391	Balda Cucalón Pedro	Casado	Manta
80-000000001392	Balda Rossy	Casado	Manta

Certificación impresa por: **MARC**

Ficha Registral: 18438

Página: 1 de 3



2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 11 de mayo de 1994  
Tomo: 1 Folio Inicial: 568 - Folio Final: 568  
Número de Inscripción: 862 Número de Repertorio: 1.950  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 1994  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El inmueble signado con el N.- Diecisiete de la Manzana Segunda del Programa Palma III Etapa de la Parroquia  
T a r q u i d e l C a n t ó n M a n t a .

Con fecha Mayo 11 de 1.994 bajo el N.- 690, tien einscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 14 de Abril de 1.994, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Con fecha Enero 26 de 1.996 bajo el N.- 99, tiene inscrito Modificación de Contrato, autorizada en la Notaria Tercera de Mañta, el 29 de Diciembre de 1.995, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Diciembre 11 del 2000 bajo el N.- 1372 autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 22 de Noviembre del 2000.

Con fecha Abril 05 del 2011, bajo el No. 68, se encuentra inscrito Extinción de Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada en la Ntoaria Primera de Manta, el 18 de Marzo del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02686629	Guerra Ponce Pompeyo Enrique	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	582	27-jun-1980	882	884

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 02 de enero de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 9  
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 2  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de mayo de 2012  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa en la que el Sr. Pompeyo Enrique Guerra Ponce, vende a favor del Sr. WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ, representada por la Sra. Gladys Morayma Monar Vasconez, en su calidad de Agente Oficioso., compraventa relacionada con el inmueble ubicado en el Programa de VIVIENDAS EL PALMAR III ETAPA, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número DIECISIETE, de la Manzana Segunda del Programa III Etapa. Inmueble que tiene una Superficie total de CIENTO CINCO METROS

C U A D R A D O S

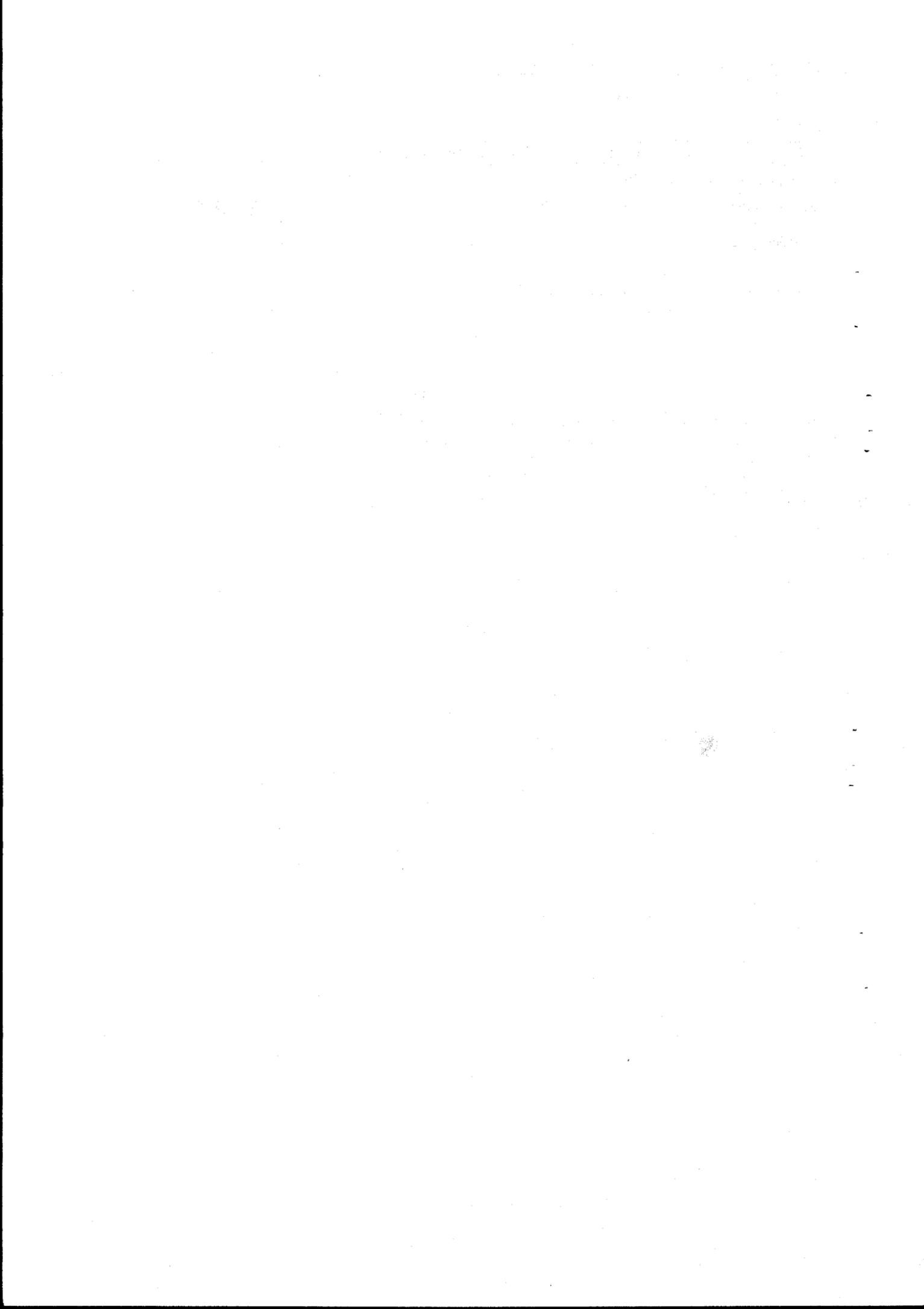
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065595	Monar Vasconez William Franklin	Soltero	Manta
Vendedor	13-02686629	Guerra Ponce Pompeyo Enrique	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
	568	11 mayo 1994	568	568







**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ANEXO

Nº 84017

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

- A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de marzo de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
2113780000 PROG. PALMAR III ETAPA, MZ. SEGUNDA, NRO-17  
Manta, veinte y uno de marzo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Inq. Pablo Macías García  
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 56656

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneiente a WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ  
ubicada PROG. PALMAR III ETAPA, MZ SEGUNDA N° 17  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL COMPRAVENTA  
de \$8391.88 OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 DOLARES a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

08 ABRIL  
Manta, de



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 101766

No. Certificación: 101766

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de abril de 2013

No. Electrónico: 11737

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-37-80-000

Ubicado en: PROG. PALMAR III ETAPA, MZ. SEGUNDA Nº. 17

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 105,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1707502264	WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4725,00
CONSTRUCCIÓN:	3666,88
	<u>8391,88</u>

Son: OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

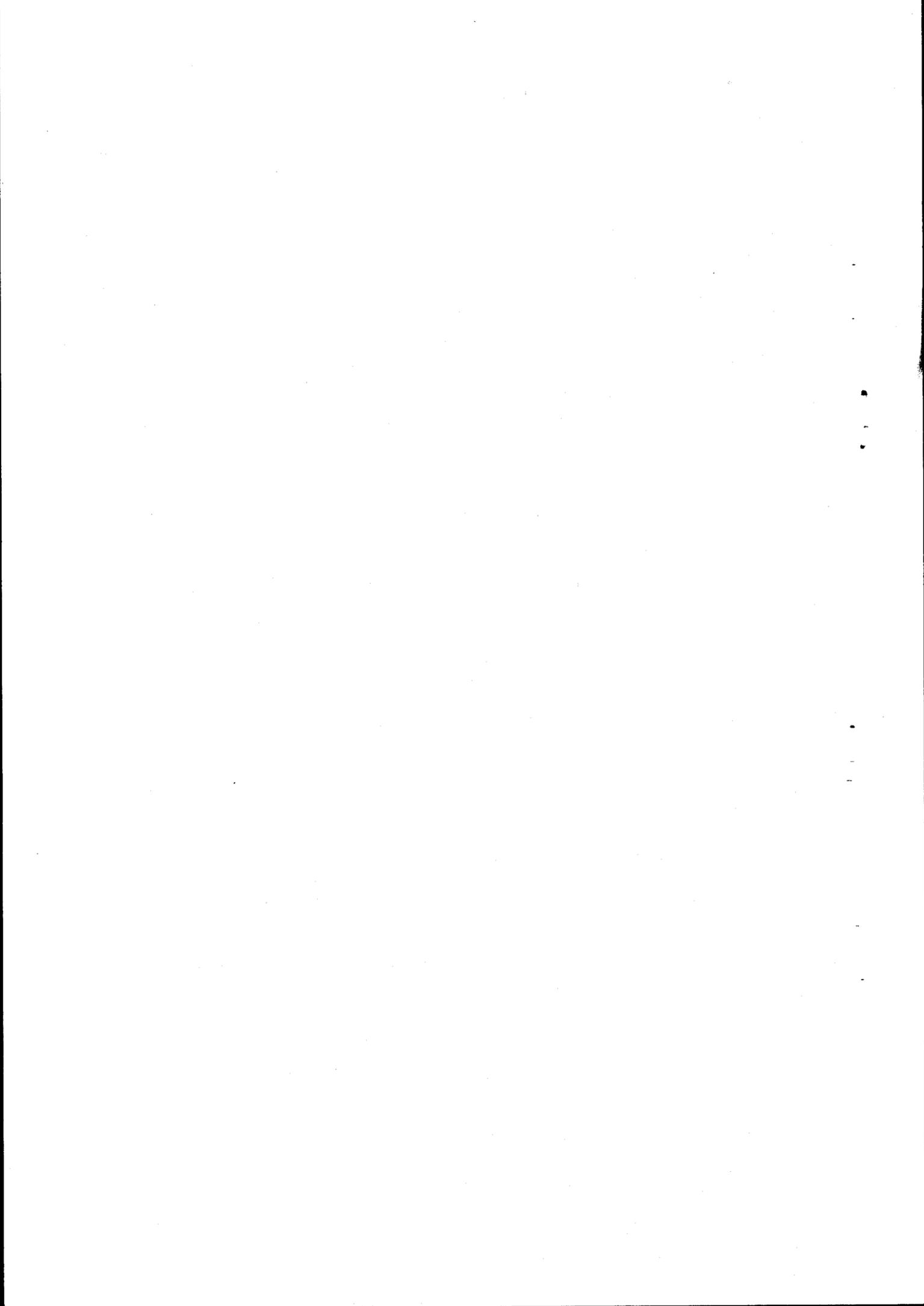
*[Firma]*  
Ara. Daniel Ferrn S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

33,72  
25,18  
-----  
109,09



Impreso por: MARIS REYES 01/04/2013 14:53:10



COPIA

(15/1)

2013-13-08-03-P.0222

**PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA LEONOR MONAR VASCONEZ.-**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes once de Enero del año dos mil trece, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora "OLGA LEONOR MONAR VASCONEZ, de estado civil casada, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA". -

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública,

la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas , sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y,

por otra parte la señora OLGA LEONOR MONAR VASCONEZ, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA". -

**SEGUNDA : PODER GENERAL: EL Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de Mandataria, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación , celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición**



extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. f) Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios , prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenciones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición

CIUDADANIA 170722389-5  
MONAR VASCONEZ OLGA LEONOR  
BOLIVAR/ECHENDIA/ECHENDIA  
22 OCTUBRE 1960  
003-2 0043 01660 F  
BOLIVAR/ GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVES 1960



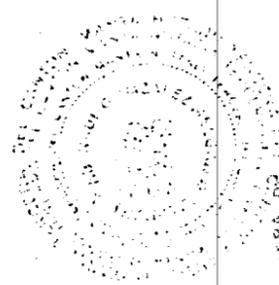
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44444444  
CASADO ANGEL PATRICIO ROMERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
TEODOMIRO MONAR  
VICTORIA VASCONEZ  
MANTA 07/09/2012  
07/09/2024

0075255



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

357-0061 1707223895  
NUMERO CEDULA  
MONAR VASCONEZ OLGA LEONOR  
MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTON  
MANTA  
PARROQUIA  
*Abundia M. de Pizarro*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



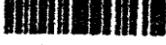
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º **178780226-4**

**APellidos y Nombres**  
 MONAR VASCOZ  
 WILLIAM FRANKLIN

**Lugar y Fecha de Nacimiento**  
 CANTON  
 ESMERALDA  
 ECUADOR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-11-08

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** Soltero

**INSTRUMENTOS** BACHILLERATO

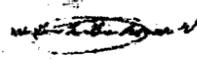
**PROFESION / OCUPACION** INGENIERO PROFESIONAL

**FECHA Y NOMBRES DEL PADRE**  
 MONAR TEBORO

**FECHA Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 VASCOZ VICTORIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
 CANTON  
 2011-07-26

**FECHA DE EXPIRACION**  
 2021-07-26


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

**379-0008** **1787802264**  
**NÚMERO** **CÉDULA**

**MONAR VASCOZ WILLIAM FRANKLIN**

**ITALIA**  
**PAIS**  
**MILAN**  
**ZONA**

**C. E. ESMERALDA**  
**CONSULADO**



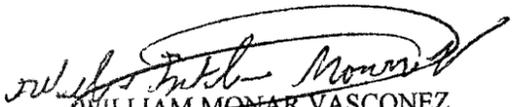
**FECHA DE EMISION** DE LA JUNTA

o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. -

o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION. FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, v) **Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada.** u) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. v) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. w) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA:** **ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por



convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

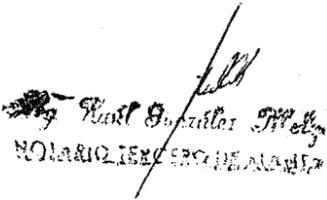
  
WILLIAM MONAR VASCONEZ  
C.C.No.170750226-4

  
OLGA LEONOR MONAR VASCONEZ  
C.C.No. 170722389-5

  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



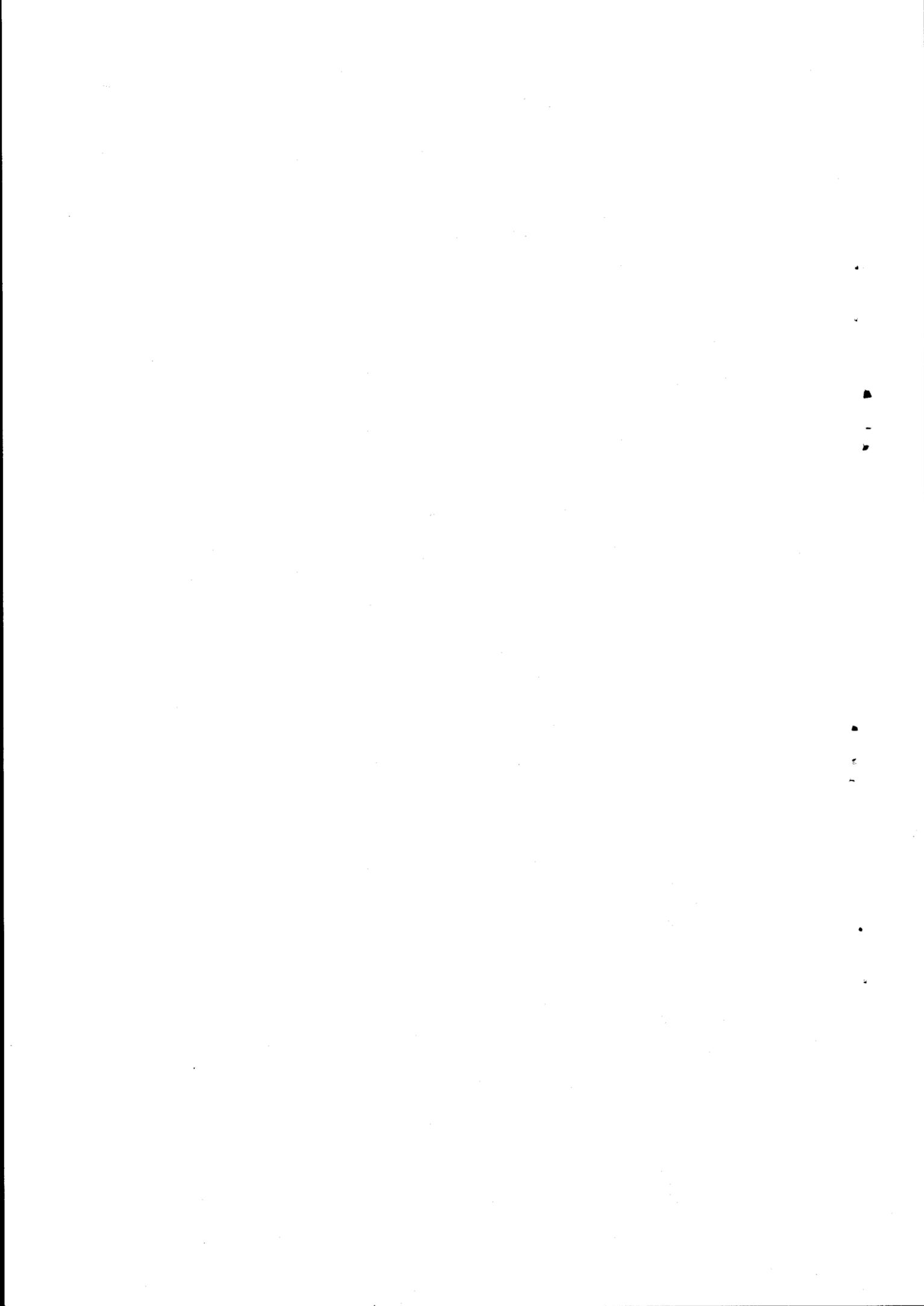
  
Paul González Melgarejo  
NOTARIO TERCERA FECCION



9171  
DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.222, de fecha 11 de Enero del año 2013, de PODER GENERAL, otorgado por el señor WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ A FAVOR de la señora OLGA LEONOR MONAR VASCONEZ, **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, 11 de Abril del 2013.- EL NOTARIO.-

*R. González Nieto*  
Abg. Raúl González Nieto  
NOTARIO TERCERO DE MANTA





(ONG)

por evicción de conformidad con la Ley. - QUINTA: La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- SEXTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. - SEPTIMA : La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. CLAUSULA DE ESTILO : Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura. (FIRMADO) Abg. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula Número : 575. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

OLGA LEONOR MONAR VASCONEZ  
C.C.No. 170722389-5

WALKER MONAR VASCONEZ.-  
C.C.No. 020082302-9

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO ( 11, FOJAS )-



*Abg. Raúl González Melgar*  
3...ERO DE MANTA



27-03-13 11:24

15976

FORMULARIO DE RECLAMO

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Cedula 170452926-4

Clave Catastral 211 3780-000

Nombre: Monar Vasquez Williams Grantler

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad 4/ 23800152

Reclamo: Adcompraente

Reserva de derecho

Firma del Usuario

Fecha: 27/03/2013

Informe Inspector

Firma del Inspector

Fecha:

Informe Tecnico:

SE REVISÓ CLAVE Y YA ESTÁ ACTUALIZADA (APO. MIGUEL CATAPE LTDA)

ANEXAR CERTIFICADO DE AVALUO

Firma del Tecnico

Fecha: 28/03/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:

San Jacinto Ferris  
Reserva  
Antebuy para  
entrega  
01-03-13



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Bien Inmueble

18438



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18438:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de noviembre de 2009*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble signado con el número DIECISIETE de la Manzana Segunda del Programa Palmar III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con quince metros y lindera con el lote número Dieciocho de la Manzana Segunda. POR EL SUR: Con quince metros y lindera con el lote número dieciséis de la manzana segunda. POR EL ESTE: Con siete metros y lindera con lote número doce de la manzana dos. POR EL OESTE: Con siete metros y lindera con Pasaje número tres. Con una superficie total de: CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA  
L I B R E D E G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	582 27/06/1980	882
Compra Venta	Compraventa	862 11/05/1994	568
Compra Venta	Compraventa	1 02/01/2013	2

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 27 de junio de 1980  
Tomo: 1 Folio Inicial: 882 - Folio Final: 884  
Número de Inscripción: 582 Número de Repertorio: 1.090  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava  
Nombre del Cantón: Quito  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 1980



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zoila situado en la parroquia Tarqui del Canton Manta Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Sr.

I n g . I t a l o D e G e n n a A r t e a g a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-000000001391	Balda Cucalon Pedro	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001392	Balda Rossy	Casado	Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 18438

Página: 1 de 3

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 11 de mayo de 1994  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 568 - Folio Final: 568  
 Número de Inscripción: 862 Número de Repertorio: 1.950  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 1994  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble signado con el N.- Diecisiete de la Manzana Segunda del Programa Palma III Etapa de la Parroquia T a r q u i d e l C a n t ó n M a n t a .

Con fecha Mayo 11 de 1.994 bajo el N.- 690, tien e inscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 14 de Abril de 1.994, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Con fecha Enero 26 de 1.996 bajo el N.- 99, tiene inscrito Modificación de Contrato, autorizada en la Notaria Tercera de Manta, el 29 de Diciembre de 1.995, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Diciembre 11 del 2000 bajo el N.- 1372 autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 22 de Noviembre del 2000.

Con fecha Abril 05 del 2011, bajo el No. 68, se encuentra inscrito Extinción de Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada en la Ntoaria Primera de Manta, el 18 de Marzo del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02686629	Guerra Ponce Pompeyo Enrique	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	582	27-jun-1980	882	884

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 02 de enero de 2013  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 9  
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 2  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de mayo de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa en la que el Sr. Pompeyo Enrique Guerra Ponce, vende a favor del Sr. WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ, representada por la Sra. Gladys Morayma Monar Vasconez, en su calidad de Agente Oficioso., compraventa relacionada con el inmueble ubicado en el Programa de VIVIENDAS EL PALMAR III ETAPA, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número DIECISIETE, de la Manzana Segunda del Programa III Etapa. Inmueble que tiene una Superficie total de CIENTO CINCO METROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065595	Monar Vasconez William Franklin	Soltero	Manta
Vendedor	13-02686629	Guerra Ponce Pompeyo Enrique	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	862	11-may-1994	568	568

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 18438

Página: 2 de 3

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:22:46 del martes, 26 de marzo de 2013

A petición de:

*Claudio Honor Vescena*  
*Para el Sr. Cedeño*

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez  
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABÍ

## CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN portador de la Cedula N° 1707502264, es usuario de CNEC Manabí, servicios 464578, se encuentra al día en sus pagos.

El señor MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN, puede hacer uso de la presente certificación como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente

LORENA JARA MERO  
ATENCIÓN AL CLIENTE.

DADO EN MANTA A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE  
MARZO DEL DOS MIL TRECE



1/4/2013 4:43

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-11-37-80-000	105.00	\$ 8.416,62	PROG. PALMAR III ETAPA; MZ SEGUNDA; NRO. 17	2013	65896	122468
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN			Costa Judicial			
1/4/2013 12:00 MACIAS KLEVER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,52	(\$ 0,25)	\$ 2,27
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,02		\$ 1,02
			MEJORAS 2012	\$ 1,25		\$ 1,25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 13,68		\$ 13,68
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,84		\$ 0,84
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 19,06
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 19,06
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

2113780



Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

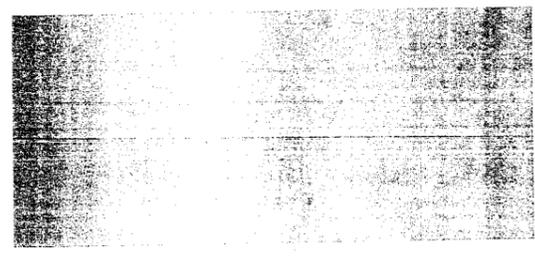
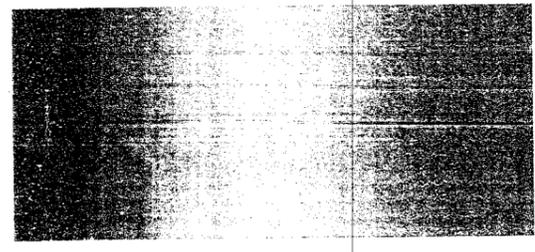
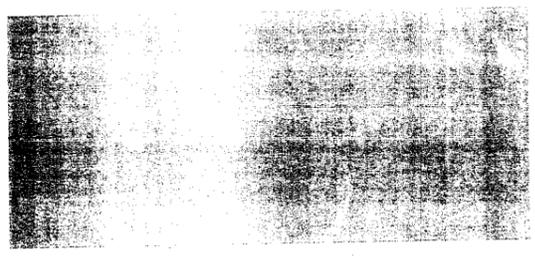
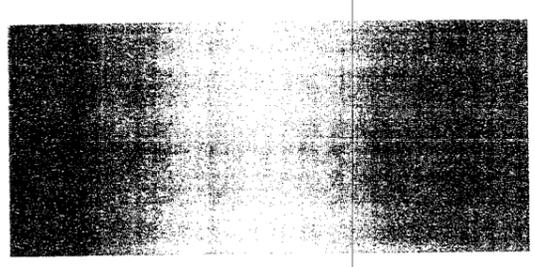
Ab. Raúl Eduardo

CLAVE CATASTRAL	2113780
NOMBRE	GUERRA PONCE F
TRAMITE	Sello
FECHA DE INGRESO	28/04/12
FECHA DE INSPECCION	
NOMBRE DEL INSPECTOR	069335206
VENTANILLA	Gober

Sello  
06/01/12

2.387

Nº -----



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN EL PALMAR II DEL CANTON MANTÁ.

OTORGANTES: EL SR. POMPEYO GUERRA PONCE  
A FAVOR DE JULIANA ACUNA VASCONEZ.

CUANTÍA (S) 6808.416.62  
MANTÁ, Mayo 21 del 2012

**COPIA**

NUMERO: (2.387)

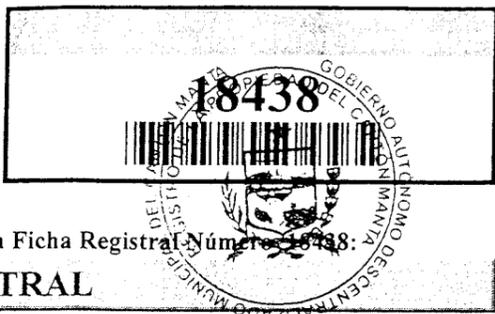
COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR POMPEYO ENRIQUE GUERRA PONCE A FAVOR DEL SEÑOR WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ.-

CUANTIA: \$. 8.416,62.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de Mayo del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **POMPEYO ENRIQUE GUERRA PONCE**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "**EL VENDEDOR**"; y, por otra parte la señora **GLADYS MORAYMA MONAR VASCONEZ**, en su calidad de Agente Oficioso del señor **WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ**, de estado civil soltero y a quien se le denominará "**EL COMPRADOR**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliado en esta ciudad; sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben esta Escritura, por una parte el señor **POMPEYO ENRIQUE GUERRA PONCE**, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "**EL VENDEDOR**"; y, por otra parte la señora **GLADYS MORAYMA MONAR VASCONEZ**, en su calidad de Agente Oficioso del señor **WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ**, y a quien se le denominará "**EL COMPRADOR**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El señor **POMPEYO ENRIQUE GUERRA PONCE**, en su estado civil de divorciado, adquirió un inmueble ubicado en el Programa de **VIVIENDAS EL PALMAR III ETAPA** ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mediante **COMPRAVENTA**,



MUTUO HIPOTECARIO Y PATRIMONIO FAMILIAR, con el BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA - MANTA, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha catorce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha Mayo once de mil novecientos noventa y cuatro.- Inmueble signado con el Número: diecisiete de la Manzana Segunda del Programa III Etapa, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, con quince metros y lindera con el Lote Número: dieciocho de la Manzana Segunda. Por el Sur, con quince metros y lindera con el Lote Número: dieciséis de la Manzana Segunda. Por el Este, con siete metros y lindera con Lote Número: doce de la Manzana dos. Por el Oeste, con siete metros y lindera con Pasaje Número: tres.- Inmueble que tiene una superficie total de: CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.- Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha Diciembre once del dos mil, autorizada en la Notaría Primera de Manta en fecha veintidós de Noviembre del dos mil. Con fecha cinco de Abril del dos mil once, se encuentra inscrito la Extinción de Patrimonio Familiar, escritura celebrada en la Notaría Primera de Manta en fecha dieciocho de Marzo del dos mil once.- **TERCERA: VENTA.**- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, el vendedor, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del señor WILLIAM FRANKLIN MONAR VASCONEZ, el inmueble descrito anteriormente.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el inmueble descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo de la parte



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 18438:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de noviembre de 2009*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble signado con el n. Diecisiete de la Manzana Segunda del Programa Palmar III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas:  
POR EL NORTE: Con quince metros y lindera con lote no. Dieciocho de la Manzana Segunda  
POR EL SUR: Con quince metros y lindera con lote no. dieciséis de la manzana segunda  
POR EL ESTE: Con siete metros y lindera con lote no. doce de la manzana dos  
POR EL OESTE: Con siete metros y lindera con Pasaje no. tres.  
Con una superficie total de: **CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.**  
SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	582 27/06/1980	882
Compra Venta	Compraventa	862 11/05/1994	568

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / 1 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 27 de junio de 1980  
Tomo: 1 Folio Inicial: 882 - Folio Final: 884  
Número de Inscripción: 582 Número de Repertorio: 1,090  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava  
Nombre del Cantón: Quito  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 1980  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

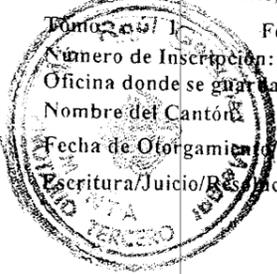
Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zoila situado en la parroquia Tarqui del Canton Manta Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Sr. Ing. Italo De Genna Arteaga.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-0000000001391	Balda Cucalon Pedro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001392	Balda Rossy	Casado	Manta

**2 / 2 Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 11 de mayo de 1994  
Tomo: 1 Folio Inicial: 568 - Folio Final: 568  
Número de Inscripción: 862 Número de Repertorio: 1,950  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 1994  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble signado con el N.- Diecisiete de la Manzana Segunda del Programa Palma III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Con fecha Mayo 11 de 1.994 bajo el N.- 690, tiene inscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 14 de Abril de 1.994, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Con fecha Enero 26 de 1.996 bajo el N.- 99, tiene inscrito Modificación de Contrato, autorizada en la Notaria Tercera de Manta, el 29 de Diciembre de 1.995, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Diciembre 11 del 2000 bajo el N.- 1372 autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 22 de Noviembre del 2000.

Con fecha Abril 05 del 2011, bajo el No. 68, se encuentra inscrito Extinción de Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 18 de Marzo del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02686629	Guerra Ponce Pompeyo Enrique	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	582	27-jun-1980	882	884

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:11:06 del jueves, 10 de mayo de 2012

A petición de: Pompeyo Guerra Ponce

Elaborado por: Janeth Magall Piguave Flores

1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170750226-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR ECHEANDIA**

FECHA DE NACIMIENTO **1964-11-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**




PROFESIÓN / OCUPACION  
**BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MONAR TEODORO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VASCONEZ VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-07-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-07-25**

V23444242



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0008 NÚMERO

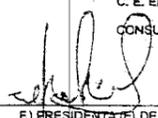
1707502264 CÉDULA

MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN

ITALIA PAIS

MILAN ZONA

C. E. EN MILAN CONSULADO



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **130238662-9**

GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE

MANABI/PUERTO LOPEZ/PUERTO LOPEZ

20 MAYO 1958

003-0468 00934 M

MANABI/ JIPTI JAPA

JIPTI JAPA 1958



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE GUERRA

ANTHONY PONCE

MANABI

23/12/2011

REN 0098941

Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Revocatoria de Mandato 24-Jul-2011

130238662-9 153-0006

GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE

MANABI PUERTO LOPEZ

PUERTO LOPEZ

SANCION Multa: 52,30 CostRep: 8 T / USD: 60,80

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001810

2843188 09/05/2012 8:49:02



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171122111-7

ONAR VASCONEZ GLADYS MORAYMA

OS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

1<sup>er</sup> SEPTIEMBRE 1970

CHA DE IDENTIFICACION 004 0079 01999 F

OS RIOS/QUEVEDO SEXO F

QUEVEDO 1970

*Glady Morayma*

FRASE DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

MANUEL TEODOMIRO MONAR PROF. OCUP.

VICTORIA SUSANA VASCONEZ OCHOA

QUITO 21/08/2002

21/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0201253

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

171122111-7 346-0118

MONAR VASCONEZ GLADYS MORAYMA

PICHINCHA QUITO

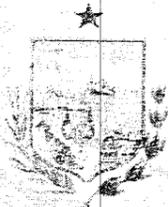
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

SANCION Multa: 30,40 CostRep: 8 Tot.USD: 38,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

2734669 10/02/2012 12:03:14

**2734669**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1.00

-G- 0000418

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR CONSTRUCCION perteneciente a GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE ubicada PROG. PALMAR III ETAPA, MZ. SEGUNDA N. 17. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$8416.62 OCHO MIL CUATROCIENTOS DISCISEIS 62/100 DOLARES CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA.

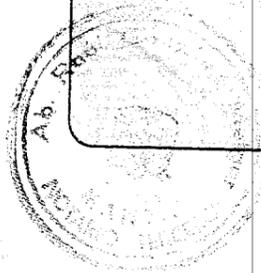


31 MAYO 2012

Manta, de del 20

[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99995  
ESPECIE VALORADA

-M- 0000095

CERTIFICADO DE AVALÚO USD: 1,00

No. Electrónico: 3795

Fecha: 17 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-37-80-000

Ubicado en: PROG. PALMAR III ETAPA, MZ. SEGUNDA, NRO. 17

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 105,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4725,00
CONSTRUCCIÓN:	3691,62
	<u>8416,62</u>

Son: OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Signature]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



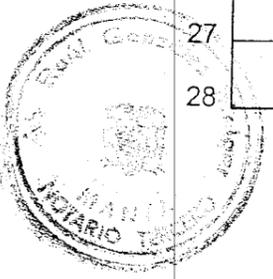
84.17  
8.25  
1.942  
5.41  
114.83



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077010

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	GUERRA PONCE POMPEYO
8	ENRIQUE Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 18 mayo de 2012
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	2113780000 PROG. PALMAR III ETAPA, MZ.
13	SEGUNDA, NRO. 17
14	Manta, diez y ocho de mayo del dos mil doce
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	Ing. Pablo Macías García TESORERÍA MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 212157

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

## DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1302606629  
CI/RUC: GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: PROG. PALMAR III ETAPA MZ- SEGUNDA N° 17  
DIRECCIÓN :

## DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

## REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 211812  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 18/05/2012 10:47:57

## ÁREA DE SELLO



## DESCRIPCIÓN

VALOR

## VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 16 de Agosto de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 136000960001  
Dirección: Av. 4ta y Calle N. - Telf.: 2611-478 / 2611-477

## TITULO DE CREDITO

No. 0063534

5/18/2012 10:02

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		2-11-37-80-000	105,00	8416,62	16243	63534	
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE	PROG. PALMAR III ETAPA, MZ. SEGUNDA, NRO. 17	Impuesto principal		84,17		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		25,25		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		109,42		
1707502264	MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN	N/A	VALOR PAGADO		109,42		
					SALDO		0,00

EMISION: 5/18/2012 10:02 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



5/18/2012 10:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	2-11-37-80-000	105,00	8416,62	16244	63535

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE	PROG. PALMAR III ETAPA, MZ. SEGUNDA, NRO. 17	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	4,41
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	5,41
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	5,41
1707502264	MONAR VASCONEZ WILLIAM FRANKLIN	N/A	SALDO	0,00

EMISION: 5/18/2012 10:02 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 14 de Mayo del 2012

**CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **GUERRA PONCE PONPEYO ENRIQUE** con numero de Cedula **130268662-9** se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio 464578, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

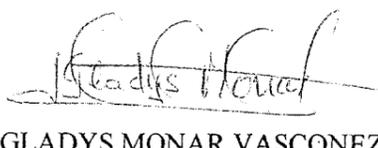
El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

Sra. Paola Rivadeneira.  
**ATENCION AL CLIENTE.**

compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el inmueble materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. - **QUINTA:** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. - **SEPTIMA :** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **CLAUSULA DE ESTILO :** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura. (FIRMADO) Abg. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula Número : 575. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

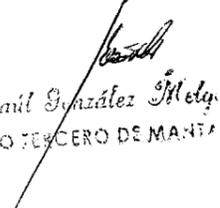
  
POMPEYO GUERRA PONCE  
C.C.No. 130268662-9

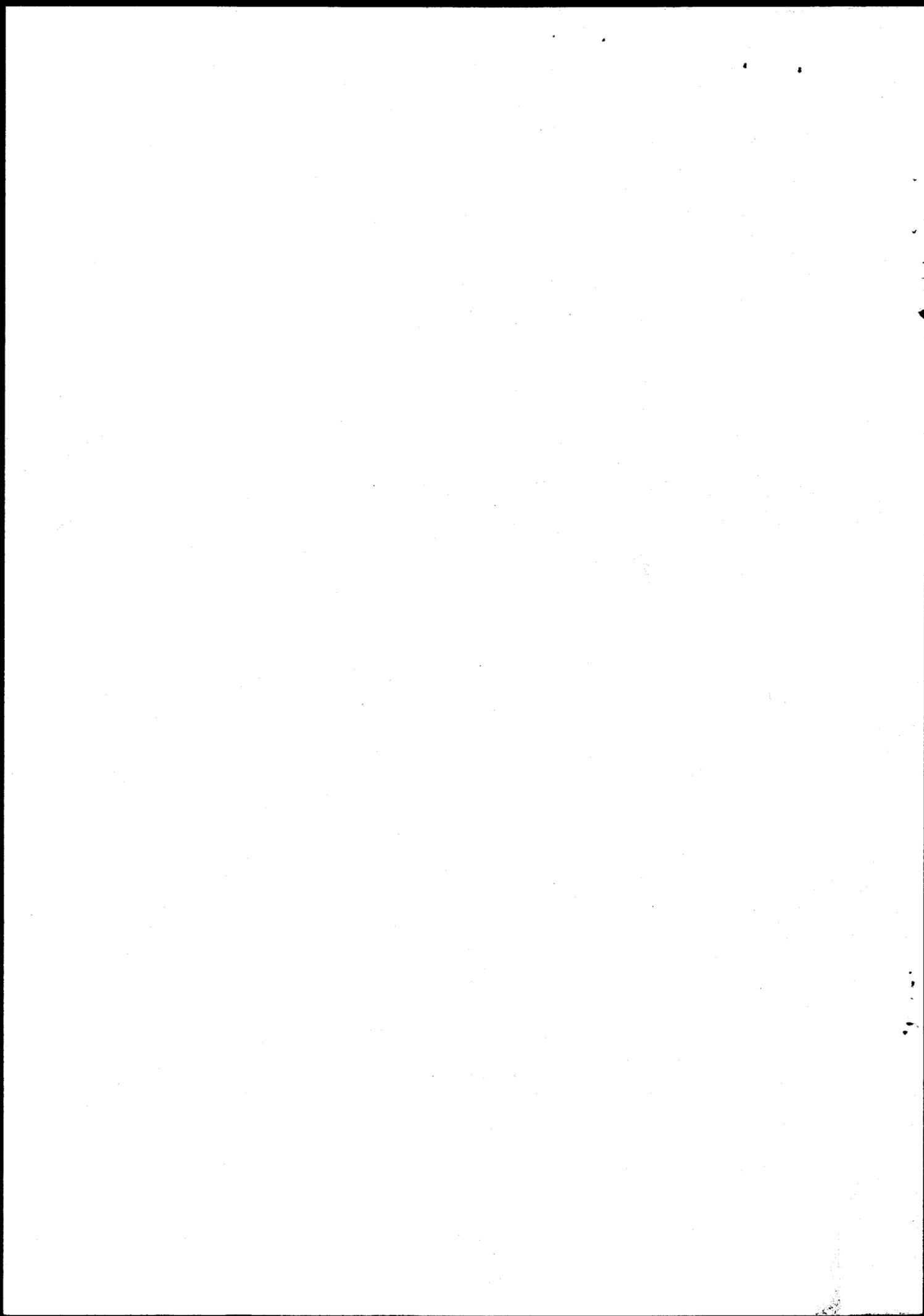
  
GLADYS MONAR VASCONEZ  
C.C.No. 171122111-7

  
EL NOTARIO  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO- EL NOTARIO.-



3

  
Abg. Raúl González Jilley  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ABILITANTES  
17 - ~~de~~

~~13~~ CRC

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
---	---

**FORMULARIO DE RECLAMO**

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	2113780000
Nombre:	GUERRA RUIZ POMPEYO
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: Certificado

CARLOS SANTANA  
Firma del Usuario

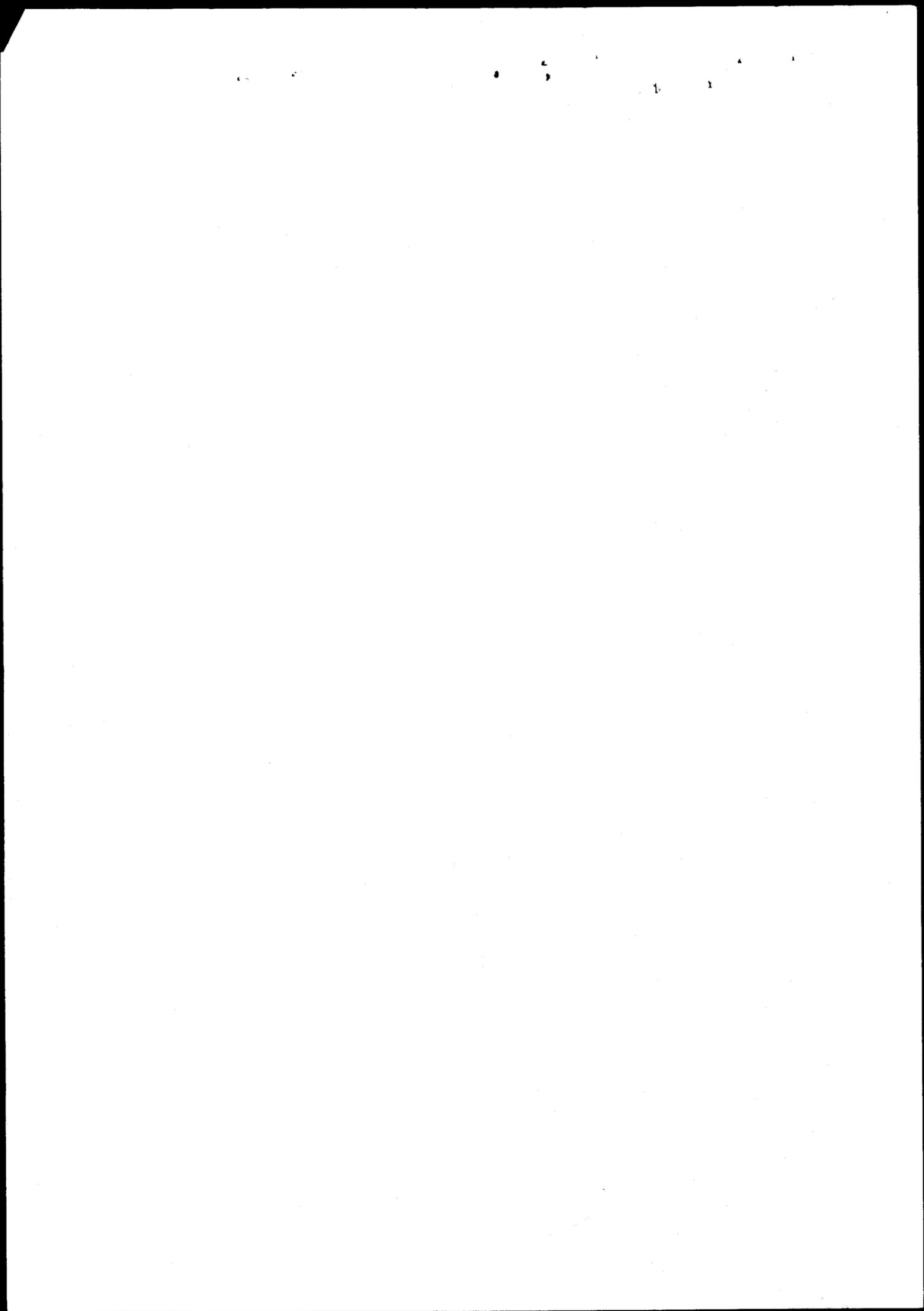
Elaborado Por: Gloria Berenice Saldarriaga

Informe Inspector: ya esto fue autorizado para imprimir Certificado de Avaluo  
HT 17-05-2012

[Signature]  
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

[Signature]  
Firma del Director de Avaluos y Catastro





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 18438:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de noviembre de 2009*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble signado con el n. Diecisiete de la Manzana Segunda del Programa Palmar III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas:  
 POR EL NORTE: Con quince metros y lindera con lote no. Dieciocho de la Manzana Segunda  
 POR EL SUR: Con quince metros y lindera con lote no. dieciséis de la manzana segunda  
 POR EL ESTE: Con siete metros y lindera con lote no. doce de la manzana dos  
 POR EL OESTE: Con siete metros y lindera con Pasaje no. tres.  
 Con una superficie total de: **CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.**  
 SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	582 27/06/1980	882
Compra Venta	Compraventa	862 11/05/1994	568

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *viernes, 27 de junio de 1980*  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 882 - Folio Final: 884  
 Número de Inscripción: 582 Número de Repertorio: 1,090  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava  
 Nombre del Cantón: Quito  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 24 de junio de 1980*  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 a.- Observaciones:  
 Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zoila situado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Sr. Ing. Italo De Genna Arteaga.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-0000000001391	Balda Cucalon Pedro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001392	Balda Rossy	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 11 de mayo de 1994*  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 568 - Folio Final: 568  
 Número de Inscripción: 862 Número de Repertorio: 1,950  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 14 de abril de 1994*  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble signado con el N.- Diecisiete de la Manzana Segunda del Programa Palma III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Con fecha Mayo 11 de 1.994 bajo el N.- 690, tien einscritro Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 14 de Abril de 1.994, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Con fecha Enero 26 de 1.996 bajo el N.- 99, tiene inscrito Modificación de Contrato, autorizada en la Notaria Tercera de Manta, el 29 de Diciembre de 1.995, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Diciembre 11 del 2000 bajo el N.- 1372 autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 22 de Noviembre del 2000.

Con fecha Abril 05 del 2011, bajo el No. 68, se encuentra inscrito Extinción de Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada en la Ntoaria Primera de Manta, el 18 de Marzo del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02686629	Guerra Ponce Pompeyo Enrique	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	582	27-jun-1980	882	884

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:11:06 del jueves, 10 de mayo de 2012

A petición de: Pompeyo Guerra Ponce

Elaborado por: Janeth Magali Piguave Flores

1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

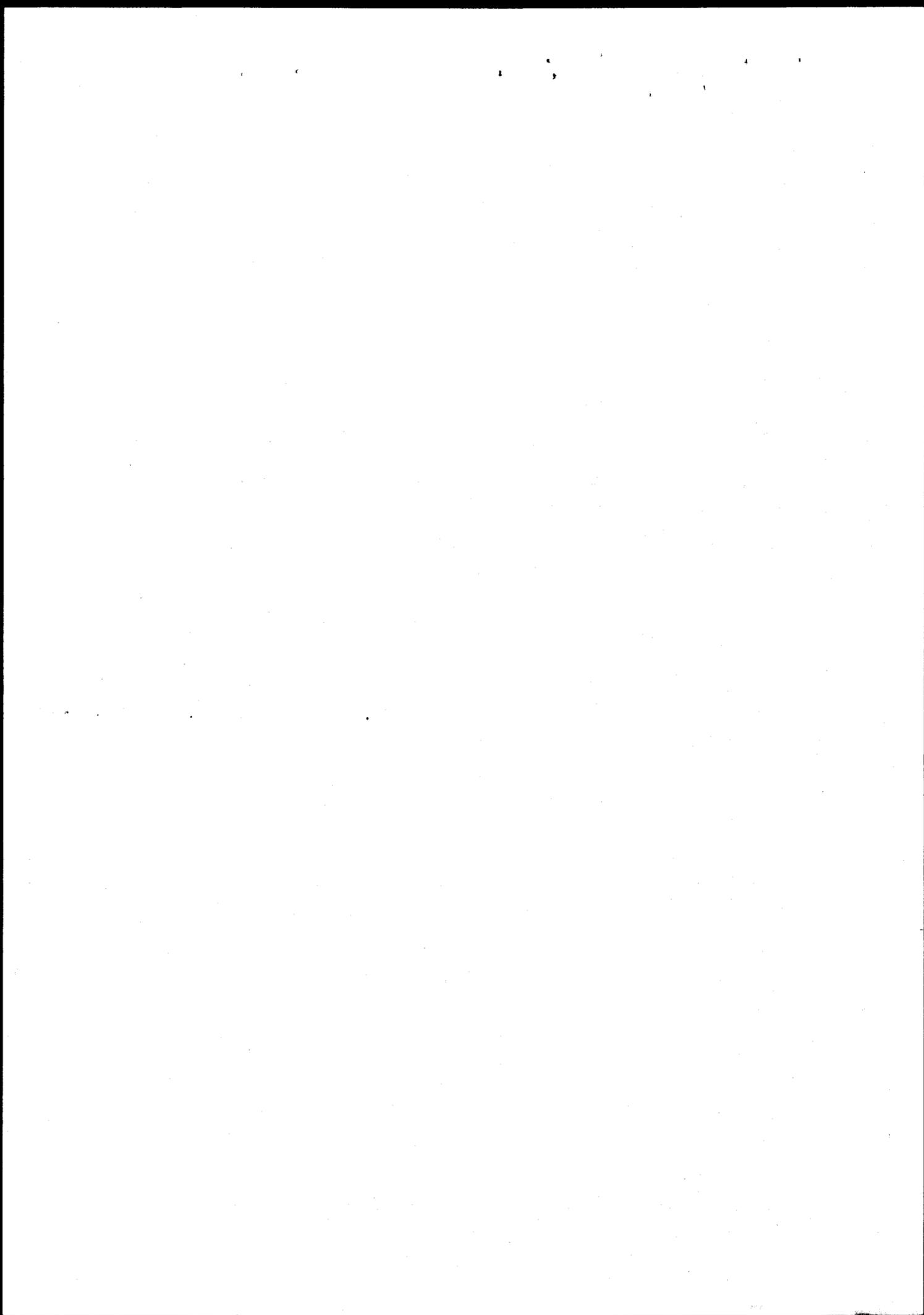


3/21/2012 3:06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-11-37-80-000	105,00	\$ 7.113,65	PALMAR III ETAPA MZ SEGUNDA	2012	24992	44725
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE			Costa Judicial			
3/21/2012 12:00 FRANCO LORENA			Interes por Mora			
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 1,04		\$ 1,04
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 14,89		\$ 14,89
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,71		\$ 0,71
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 16,64
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 16,64
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

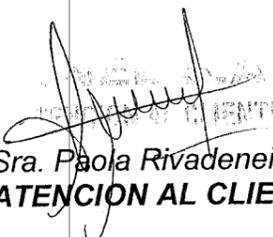
Manta, 14 de Mayo del 2012

**CERTIFICACIÓN**

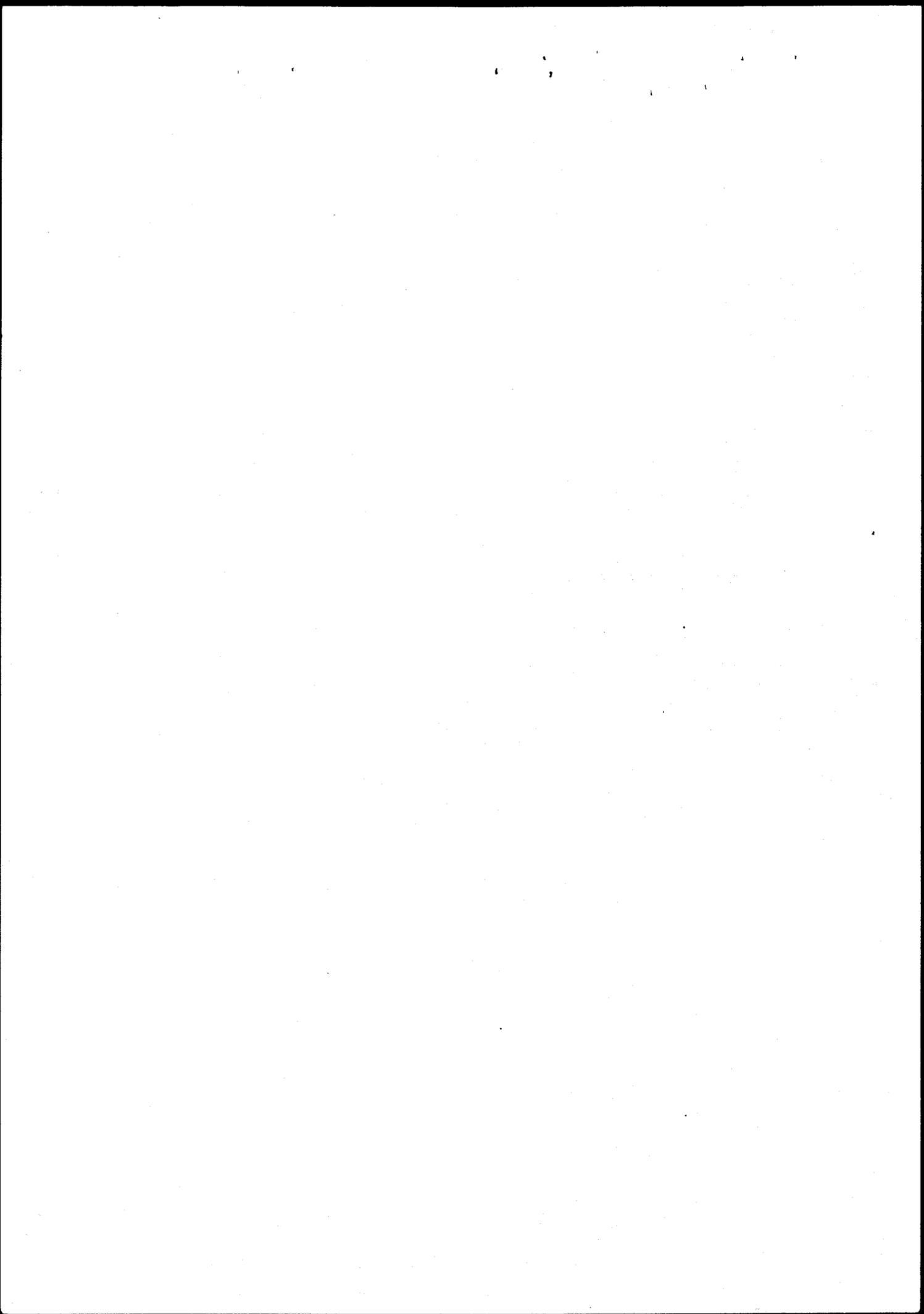
A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **GUERRA PONCE PONPEYO ENRIQUE** con numero de Cedula **130268662-9** se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio 464578, el mismo que NO mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente



Sra. Paola Rivadeneira.  
**ATENCIÓN AL CLIENTE.**





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

### COMPROBANTE DE PAGO

Nº 198755

## IMPUESTO PREDIAL - 2012

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1302000029  
 NOMBRES : GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE  
 RAZÓN SOCIAL: PALMAR III ETAPA LT. 18 MZ- 2DA.  
 DIRECCIÓN :

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 211373000-000000  
 AVALUO PROPIEDAD: \$ 7,113.65  
 DIRECCIÓN PREDIO: PALMAR III ETAPA, 1

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 198487  
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
 FECHA DE PAGO: 02/02/2012 15:43:43

#### ÁREA DE SELLO



#### DESCRIPCIÓN

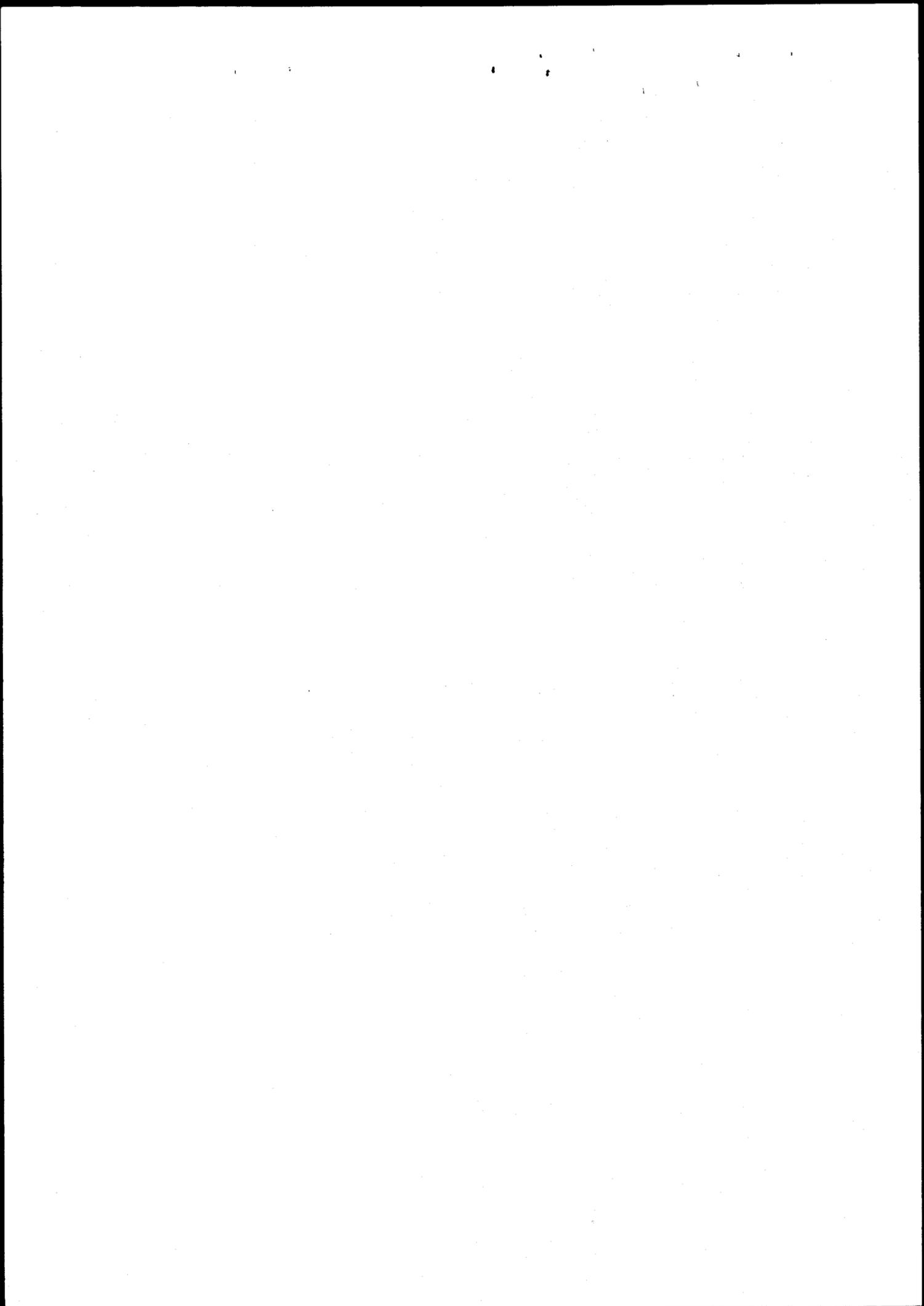
#### VALOR

IMPUESTO PREDIAL	1.07
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 1.07</b>
----------------------	----------------

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



(2113 + 02)



# ESCRITURA

COMPRA VENTA, MUTUO HIPOTECARIO SOBRE UN INMUEBLE DEL PROGRAMA  
*de* ~~DE VIVIENDAS EL PALMAR III ETAPA UBICADO EN LA PARROQUIA TARGUI~~  
DEL CANTON MANTA

EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA SUCURSAL MANTA  
*Otorgada por* \_\_\_\_\_

EL SEÑOR POMPEYO ENRIQUE GUERRA PONCE  
*a favor de* \_\_\_\_\_  
POR EL VALOR DE S/. 5'502.785,00

*Autorizada por la Notaria*

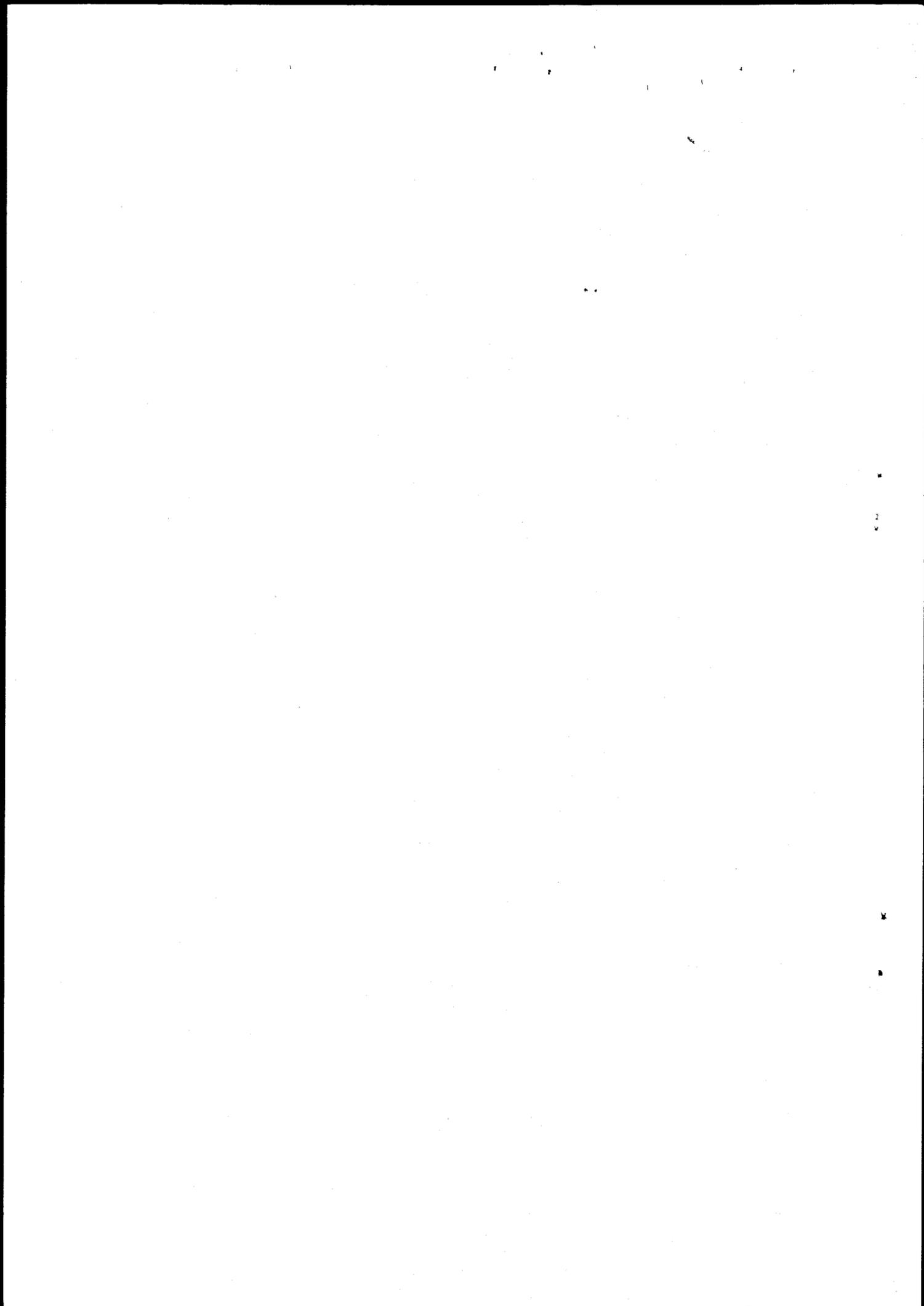
**ABOGADA**

**MARIA LINA CEDENO RIVAS**

*Copia* TERCER *Registro de* \_\_\_\_\_ UNICO

**DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON**

*Manta,* \_\_\_\_\_ 14 DE ABRIL DE 1.994





NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439)

COMPRA VENTA, MUTUO HIPOTECARIO SOBRE UN INMUEBLE DEL PROGRAMA PALMAR III ETAPA UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGAN EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- A FAVOR DE POMPEYO ENRIQUE GUERRA PONCE.- POR EL VALOR DE S/.5'502.785.00

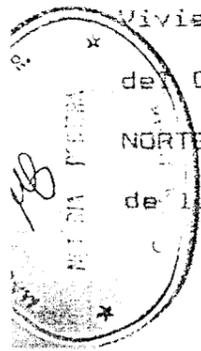
.....En la Ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí República del Ecuador hoy día, **catorce de Abril** de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón comparecen: Por una parte, el señor Ing. VICENTE ABSALON ESTRADA BONILLA, de estado civil casado, ejecutivo; y, por otra parte el Señor POMPEYO ENRIQUE GUERRA PONCE, de estado civil soltero, de ocupación comerciante.- Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana legalmente capacitados para contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus respectivas cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA, MUTUO HIPOTECARIO", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos a excepción de: El Ing. Vicente Absalón Estrada Bonilla que interviene en calidad de Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia en Manta, y como mandatario del Ing. Hernán Benites Estupiñán Gerente General de dicha Institución Bancaria como lo comprueba con la copia del poder especial que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Con amplia libertad y conocimiento los señores

otorgantes para que sea elevada a escritura pública me  
presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:  
En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase  
incorporar una contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:  
COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de la presente  
escritura pública, por una parte el Banco Ecuatoriano de la  
Vivienda representado por el señor Ingeniero VICENTE ABSALON  
ESTRADA BONILLA, en su calidad de gerente del Banco  
Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia en Manta, mandatario del  
señor Ing. Hernan Benites Estupiñan Gerente General de la  
Institución, conforme consta del Poder especial Protocolizado,  
en la Notaria Trigésima del Cantón Quito, con fecha seis de  
Noviembre de mil novecientos noventa y dos, entidad que se  
denominará el Banco o el BEV.- Por otra parte el señor  
POMPEYO ENRIQUE GUERRA PONCE, de estado civil soltero, a quien  
se le denominará el deudor o el comprador según el caso. -  
SEGUNDA ANTECEDENTES: El Banco Ecuatoriano de la Vivienda y  
la Junta Nacional de la Vivienda, cumpliendo con sus fina-  
lidades específicas como es el de solucionar el problema  
habitacional de país, principalmente al sector más afectado de  
la Población que cuenta con los menores recursos económicos,  
Con este objeto planificó la construcción de Programa de  
Vivienda en el sector denominada "PALMAR III ETAPA" ubicado en  
la vía Manta-Jaramjó en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,  
Provincia de Manabí.- Los terrenos en los que se ha levantado  
este plan de viviendas fueron adquiridos al señor Pedro Balda  
Cucalón y señora Rossy Balda de Balda, mediante Escritura  
Pública de compraventa, otorgada ante el señor Notario Décimo

NOTARIA CEDENAR



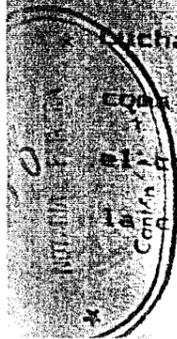
Octavo del Cantón Quito, el veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta é inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta. El mencionado lote de terreno tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, con la nueva via Jaramijó, con trescientos veinticinco metros; por el Sur con el camino Al Arroyo, con trescientos cinco metros; por el Este, con la propiedad del señor Roberto Delgado, con cuatrocientos diecinueve; por el Oeste, en línea quebrada, con ciento veinticinco metros, en línea curva, con ciento veinticinco metros, con terrenos del propio vendedor, en otra aparte con ciento cuarenta y seis metros con propiedad de los herederos de Julio Lourido, en otro con ciento quince metros en sentido opuesto con terrenos de los mismos propietarios anteriores, y por último, en línea perpendicular a la Carretera a Jaramijó con terrenos del propio vendedor con ciento sesenta y cinco metros. Sobre este inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza. La Comisión de Crédito del BEV. en sesión de OCTUBRE VEINTIOCHO de mil novecientos noventa y tres, aprobó la concesión de un préstamo hipotecario destinado a la adquisición de una vivienda en favor del adjudicatario. TERCERA: COMPRA VENTA: Con estos antecedentes el BEV. dá en venta y perpetua enajenación a favor del Comprador el inmueble signado con el número DIECISIETE (17) de la manzana "SEGUNDA", del Programa de Vivienda denominado "PALMAR III ETAPA" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta cuyos linderos y dimensiones son: Por el NORTE: Con quince metros y lindera con lote número dieciocho de la manzana "segunda".- Por el SUR con quince metros y



lindera con lote número dieciséis de la manzana "segunda".- Por el ESTE: con siete metros y lindera con lote número doce de la manzana "dos".- Por el OESTE; con siete metros y lindera con Pasaje número tres.- Con una superficie total de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105m<sup>2</sup>).- No obstante determinarse la venta se la hace como cuerpo cierto, CUARTA: PRECIO: El precio total del inmueble que se vende, descrito en la cláusula que antecede es de: CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 SUCRES (S/.5'502.785,00) que el comprador se obliga a pagar con el préstamo que le concede el Banco por este instrumento. El BEV, satisfecho con esta forma de pago transfiere a favor del comprador el dominio y posesión del inmueble vendido con todos sus usos, costumbres derechos y servidumbre, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA; MUTUO.- El BEV. dá en préstamo al Deudor, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 SUCRES (S/.5'502.785,00), que se obliga a pagar en el plazo de QUINCE años contados a partir del mes de OCTUBRE de mil novecientos noventa y tres por el sistema de amortización gradual, mediante dividendos Progresivos Reajustables, que inicialmente tendrán un valor de OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE 00/100 SUCRES (S/.87.067,00), que incluye la Comisión Bancaria Inicial y cuya tabla se agrega a este Contrato como documento habilitante, como parte esencial e indisoluble del mismo. En dichos dividendos para amortización del capital se hallan incluidos: los intereses calculados a la tasa inicial del treinta y ocho por ciento (38%), y el uno



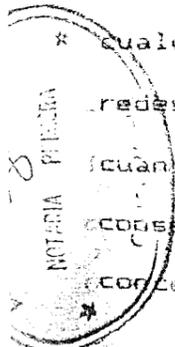
como veinte por ciento 1.20% de la Comisión Bancaria Oficial establecida por la Ley de bancos; el incremento anual de veintinueve por ciento (29%) y la prima de Seguro contra incendio por NOVECIENTOS DIECISIETE 00/100 SUCRES (S/.917,00). Además el deudor se halla sujeto a la obligación de contratar el seguro de Desgravamen Hipotecario en la respectiva sección del Banco, a más tardar dentro de treinta días contados a partir de la suscripción de esta Escritura.- la no contratación de este Seguro o la caducidad de la Póliza por falta de pago de primas de Seguro durante seis meses consecutivos, dará derecho al Banco para declarar las obligaciones como plazo vencido y exigir el pago total de todo lo adeudado.- Este Préstamo concede el Banco con el objeto de que el comprador cobre el valor del inmueble que adquiere por esta escritura.- Las mensualidades de que se habla anteriormente el Deudor se obliga a cancelar en las oficinas del Banco o en el lugar que éste determine. Las cantidades que corresponden a capital e intereses por cada dividendo mensual consta en la respectiva tabla de dividendos Progresivos Reajustables que el Deudor declara conocer y aceptar.- El Deudor cancela al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la cantidad de: CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100 SUCRES, (S/.110.056,00), como Impuesto, Unificado; y TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE 00/100 SUCRES (S/.33.017,00) por Impuesto a favor de la sociedad de Lucha contra el Cáncer del Ecuador (SOLCA) equivalente al cero con sesenta por ciento (0,60) del valor del Préstamo.- Además, el comprador se obliga a mantener en su libreta de Ahorros la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100 SUCRES



(S/. 110.056,00) Equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la vivienda hasta la cancelación total del Crédito de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Inversiones y Préstamos. El Deudor podrá hacer en cualquier tiempo abonos extraordinarios al capital.- SEXTA: REAJUSTES: No obstante de haberse pactado la tasa de interés inicial, plazo, dividendo y su crecimiento geométrico anual, condiciones sobre las que se otorga el presente préstamo, el deudor expresamente acepta que dentro del plazo de vigencia del contrato el BEV, reajuste anualmente en forma automática y variable el plazo, los dividendos y tasas de interés de conformidad con el incremento del SMVG, y el comportamiento general de las tasas de interés de acuerdo a las resoluciones de la Superintendencia de Bancos y las Regulaciones de la Junta Monetaria, los cuales regirán a partir de Enero de cada año. En consecuencia, el deudor deja constancia que autoriza al BEV, modificar anualmente la tabla de amortización que se agrega como habilitante a esta Escritura y da por incorporadas automáticamente a este Contrato las nuevas tablas sucesivas. Para los periodos posteriores al primer reajuste así mismo el deudor acepta que se reajusten los dividendos en forma automática aplicando el porcentaje por la variación del SMVG que estuviera rigiendo al primero de Noviembre de cada año.- SEPTIMA: PATRIMONIO FAMILIAR:- De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Codificación de la Ley sobre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el inmueble en el que se aplica este préstamo, se constituye en Patrimonio Familiar y será inembargable a no ser para el cobro del crédito que se concede por ésta Escritura o



de los que pudieren concederse posteriormente. El Registrador de la Propiedad inscribirá esta limitación de dominio en el libro correspondiente.- OCTAVA: HIPOTECA.- En seguridad del pago de las obligaciones contraídas mediante ésta Escritura, el deudor constituye Primera Hipoteca a favor del BEV sobre el inmueble que adquiere por éste instrumento comprendido dentro de los linderos expresados en la cláusula de Compraventa, la Hipoteca comprende no solo el bien descrito sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciera en el inmueble hipotecado y en general a todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza o incorporación de acuerdo a la Ley. Las partes convienen en que el inmueble quede prohibido de enajenar hasta que el deudor haya cancelado todas las obligaciones contraídas con el BEV.- El deudor no podrá enajenar el inmueble y si de hecho lo enajenare o fuere embargado, hipotecado o se constituyere cualquier otro gravamen, o se lo diere en arrendamiento o anticresis, sin el conocimiento y consentimiento del Banco éste podrá exigir el pago total de todo lo adeudado. Esta prohibición de enajenar se inscribirá en el Registro de la Propiedad respectivo.- El BEV, acepta esta hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.- NOVENA: CESION DE DERECHOS.- El Banco se reserva toda facultad para ceder sus derechos de acreedor en favor de cualquier persona natural o jurídica para descontar o redescantar la obligación contraída por el deudor y hacer todo lo cuanto esté permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor éste expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se



considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinará la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con los efectos legales consiguientes.- DECIMA CONDICION.- Epressamente el dedudor se compromete a no realizar trabajo alguno en el inmueble que adquiere por este instrumento sin el previo conocimiento y consentimiento del Banco y una vez que hayan sido aprobados por el Ilustre Municipio de Manta, siendo su obligación cumplir con todo lo que dispone las Ordenanzas Municipales pertinentes.- DECIMA PRIMERA : PLAZO VENCIDO.- Si el deudor dejare de pagar dos o más cuotas de amortización o no cumpliere las obligaciones contractuales o el Banco Ecuatoriano de la Vivienda comprobare que cualquiera de las declaraciones del deudor han sido falsas inclusive la declaración de bienes que tiene presentada, se considerará vencido el plazo para el pago del préstamo aún antes de la fecha estipulada para la cancelación total y se procederá al cobro de todo lo que estuviere debiendo incluyendo costas judiciales. Igual estipulación rige si el deudor dentro de sesenta días, no diere aviso por escrito al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, de los deterioros sufridos por los bienes dados en garantía o de cualquier otro hecho que disminuya el valor de los mismos, perturbe su propiedad, posesión o comprometa su dominio. Al efecto, la sola aseveración del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, con respecto a estos hechos, será suficiente para el ejercicio de este derecho.- DECIMA SEGUNDA: INSPECCION.- El Banco Ecuatoriano de la Vivienda se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble hipotecado cuantas veces lo estime necesario para sus intereses, la oposición



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER ESPECIAL

OTORGAR

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (ING. HERNAN

BENITES ESTUPINAN, GERENTE GENERAL Y

REPRESENTANTE LEGAL).

A FAVOR DE:

SR. ING. VICENTE ABSALON ESTRADA BONILLA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DIJE COPIAS

SAN

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO.

CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE

HOY VIERNES SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992), ANTE MI,

DOCTOR SIMON ANTONIO ALCIVAR PALADINES.

NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON.

COMPARECE EL SENOR INGENIERO DON HERNAN

BENITES ESTUPINAN, CASADO, EN SU CALIDAD DE

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, CALIDAD QUE

LA ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN

1 COMO HABILITANTES.- EL COMPARECIENTE ES  
2 ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y  
3 RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y CANTON QUITO.  
4 LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y  
5 OBLIGARSE. A QUIEN DE CONOCER DOY FE.- BIEN  
6 INSTRUIDO POR MI EL NOTARIO EN EL OBJETO Y  
7 RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL  
8 QUE A CELEBRARLA PROCEDE LIBRE Y  
9 VOLUNTARIAMENTE. DE ACUERDO A LA MINUTA QUE ME  
10 PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO  
11 ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL  
12 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO.  
13 SIRVASE INSERTAR UNA CONTENIDA EN LA SIGUIENTE  
14 CLAUSULA: CLAUSULA UNICA.- INTERVIENE EN LA  
15 CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.  
16 EL SEÑOR INGENIERO HERNAN PENITES ESTUPINAN,  
17 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
18 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, QUIEN EN  
19 VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL LITERAL  
20 N) DEL ARTICULO TREINTA Y TRES (33) DE LA  
21 CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO  
22 ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, DECLARA QUE  
23 CONFIERE PODER ESPECIAL: PERO AMPLIO Y  
24 SUFICIENTE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON  
25 VICENTE ABSALON ESTRADA BONILLA, EN SU CALIDAD  
26 DE GERENTE DE LA AGENCIA MAYOR, MANTA DEL



SU NOMBRE Y REPRESENTACION REALICE LOS



1	SIGUIENTES	ACTOS:	A). - BAJO	SU
2	ESTRICTA	RESPONSABILIDAD	Y	DE
3	CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE			
4	LA MATERIA, DE POR TERMINADAS LAS RELACIONES			
5	LABORALES DE TRABAJO CON LOS EMPLEADOS DE LA			
6	AGENCIA MAYOR CINENDOSE A LAS DISPOSICIONES			
7	LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y ACATANDO LOS			
8	SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: UNO. - PARA QUE			
9	ACEPTE LAS RENUNCIAS DE FUNCIONARIOS Y			
10	EMPLEADOS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA			
11	QUE TRABAJEN PARA EL BEV EN LA AGENCIA MAYOR			
12	SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO TREINTA Y SEIS.			
13	LITERAL A) DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL			
14	DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, DEBIENDO			
15	COMUNICAR DEL PARTICULAR A LA GERENCIA GENERAL			
16	EN CADA CASO, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO			
17	HORAS SIGUIENTES A LA ACEPTACION DE LAS			
18	NISMAS: DOS. - PARA QUE PUEDA PRESENTAR			
19	SOLICITUDES DE VISTO BUENO DE LOS EMPLEADOS			
20	QUE SE HALLEN INCURSOS EN LAS CAUSALES DEL			
21	ARTICULO CIENTO SETENTA Y UNO DEL CODIGO DE			
22	TRABAJO, DEBIENDO PREVIAMENTE OBTENER EL			
23	PRONUNCIAMIENTO DEL COMITE OBRERO PATRONAL,			
24	CONFORME SE ESTIPULA EN LOS CORRESPONDIENTES			
25	CONTRATOS COLECTIVOS: TRES. - EN EL CASO DE			
26	LOS CONTRATOS A PRUEBA DEBERA REALIZARSE UNA			
27				

Handwritten signature and date in the bottom left corner.

DEL LAPSO DE SESENTA (60) DIAS - SI EL

1 EMPLEADO NO ES APTO PARA CONTINUAR CON LA  
2 LABOR. DEBERA NOTIFICARSE CON LA TERMINACION  
3 DEL CONTRATO POR INTERMEDIO DEL INSPECTOR DEL  
4 TRABAJO CORRESPONDIENTE Y SUSCRIBIRSE EL ACTA  
5 DE FINQUITO: CUATRO.- EN LOS CONTRATOS A  
6 PLAZO FIJO, DEBERA PRESENTARSE LA RESPECTIVA  
7 SOLICITUD DE TERMINACION DEL CONTRATO ANTE EL  
8 SENOR INSPECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO DE LA  
9 RESPECTIVA JURISDICCION AL MENOS CON TREINTA  
10 (30) DIAS DE ANTICIPACION A LA TERMINACION  
11 DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL MISMO CON SUJECION  
12 A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE TRABAJO:  
13 B).- QUEDA FACULTADO PARA DESIGNAR MIEMBROS  
14 DEL COMITE OBRERO PATRONAL DE PARTE DEL BANCO  
15 ECUATORIANO DE LA VIVIENDA: C).- PARA  
16 CONCEBER LICENCIAS, PERMISOS, VACACIONES,  
17 SUJETANDOSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES  
18 PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL  
19 Y EL CORRESPONDIENTE CONTRATO COLECTIVO: D).-  
20 PARA IMPONER SANCIONES DE CONFORMIDAD CON LO  
21 DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL  
22 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES: E).- PARA  
23 COMPARECER EN CALIDAD DE ACTOR O DENANDADO EN  
24 LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS O  
25 JUICIOS LABORALES QUE SE REQUIERAN DE LA  
26 COMPARECENCIA DEL BANCO ECUATORIANO



DELEGAR A UN ABOGADO QUE ACTUE EN ESTA CALIDAD,

CCHO

1	DE PROCURADOR JUDICIAL.- F).- QUEDA
2	TERMINANTEMENTE PROHIBIDO AL MANDATARIO
3	EXTENDER NOMBRAMIENTOS, FIRMAR CONTRATOS DE
4	TRABAJO BAJO CUALQUIER MODALIDAD O ACEPTAR LA
5	PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL MERITORIO,
6	VOLUNTARIO, AD-HONOREN O BAJO CUALQUIER OTRA
7	DENOMINACION SIMILAR: ASI COMO RECLASIFICAR
8	PUESTO O PARTIDAS: G).- PARA QUE
9	SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS
10	PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO EN
11	LAS QUE INTERVENGA EL BANCO ECUATORIANO DE LA
12	VIVIENDA, CONCEDIENDO PRESTAMOS INDIVIDUALES
13	PARA DICHAS COMPRAS: H) PARA QUE SUSCRIBA LAS
14	CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO
15	HIPOTECARIO POR PRESTAMOS QUE EL BANCO
16	ECUATORIANO DE LA VIVIENDA CONCEDE.- I) PARA
17	QUE ACEPTE LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYERAN
18	EN FAVOR DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA,
19	POR CREDITOS HIPOTECARIOS QUE LAS MUTUALISTAS
20	CEDIEREN A FAVOR DEL BANCO: J).- PARA QUE
21	SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE
22	HIPOTECA, CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO
23	ECUATORIANO DE LA VIVIENDA POR PAGO TOTAL, O
24	CANCELE PARCIALMENTE POR LIMITACION DE
25	HIPOTECA: K).- PARA QUE SUSCRIBA ESCRITURAS
26	DE RESCILIACION DE CONTRATOS: L).- SUSCRIBA
27	LOS CONTRATOS DE MUTUO QUIROGRAFARIO QUE TAJA



\*  
DUEÑOS  
26  
27

ESTA MODALIDAD CONCEDE EL BANCO ECUATORIANO DE

LA VIVIENDA: M) PARA QUE AUTORICE Y SUSCRIBA  
LOS CONTRATOS DE PRESTAMOS DE EMERGENCIA HASTA  
POR LA CANTIDAD DE VEINTICINCO (25) SALARIOS

MINIMOS VITALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y  
EMPLEADOS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA

VIVIENDA: N) PARA QUE SUSCRIBA LAS  
CORRESPONDIENTES ORDENES DE COBRO PREVIA A LA

INICIACION DE LAS ACCIONES COACTIVAS EN CONTRA  
DE LOS DEUDORES DE LA INSTITUCION Y COMPAREZCA

COMO OFERENTE EN LOS JUICIOS QUE SE TRAHITAN  
EN EL JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO

ECUATORIANO DE LA VIVIENDA: O). - PARA QUE  
FIRME ESCRITURAS DE RESCISION, ACLARATORIAS,

DE RECTIFICACION, DE HIPOTECAS CONJUNTAS Y  
PROMESAS DE COMPRA VENTA: P). - PARA QUE

REALICE TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS  
PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

COMO GERENTE DEL BANCO ECUATORIANO DE LA  
VIVIENDA, EN LA JURISDICCION DE LA CIUDAD DE

MANTA DEL BANCO EN LA PROVINCIA DE MANABI,  
CIRENDUSE A LAS LEYES Y MAS DISPOSICIONES DEL

DEV. - EL MANDATARIO NO PODRA SUSTITUIR EL  
PRESENTE MANDATO, EL MISMO QUE TERMINARA

CUANDO DEJE DE EJERCER LAS FUNCIONES DE  
GERENTE O POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PARA

EL MANDATARIO ESTABLECIDOS POR EL

1 PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.-  
 2 REDACTO ESTO MINUTA (FIRMADO) DOCTOR HUGO  
 3 VASQUEZ GRIJALVA, CON REGISTRO PROFESIONAL  
 4 NUMERO OCHOCIENTOS CATORCE (814), DEL COLEGIO  
 5 DE ABOGADOS DE QUITO.-" HASTA AQUI LA MINUTA  
 6 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO  
 7 SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE ESTA  
 8 ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS  
 9 LEGALES DEL CASO: Y, LEIDA QUE FUE AL  
 10 COMPARECIENTE, INTEGRAMENTE, POR MI EL  
 11 NOTARIO, SE RATIFICA EN ELLA Y FIRMA CONMIGO.  
 12 EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



MA  
 Diciembre  
 1955  
 No. 102  
 205  
 335  
 336  
 ma de  
 101  
 102

14 ( F i r m a d o ) -  
 15 Ingeniero Hernán Benites Esturión,  
 16 en su calidad de Gerente Gene  
 17 ral del Banco Ecuatoriano de la -  
 18 Vivienda, con cédula de identidad  
 19 ciudadana número cero nueve cero -  
 20 tres dos ocho seis dos siete -  
 21 seis ( 090523527-6 ); El Notario -

22 ( F i r m a d o )  
 23 Doctor Simón Antonio Alcívar Pa-  
 24 león.-

25 D O C U M E N T O

Cantón Manta



# BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

## COPIA DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESION DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

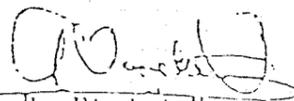
### 1. NOMBRAMIENTO

Quito, 14 de agosto de 1992.- OI. No. 0002.- Ingeniero Hernán Benítez Estupiñán, Presente.- De mi consideración: Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en su sesión de 14 de agosto del presente año, resolvió por unanimidad designar a usted para las funciones de Gerente General del BEV.- Al comunicar el particular me es grato desearle el mejor de los éxitos en el ejercicio de sus elevadas funciones.- Muy atentamente, Ing. Francisco Albornoz C. MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y PRESIDENTE DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.

### 2. ACTA DE POSESION

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, y Presidente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, comparece el señor Ingeniero Hernán Benítez Estupiñán, con el objeto de prestar la promesa legal previa al desempeño del cargo de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, para el que fue designado por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos. Al efecto el señor Ingeniero Francisco Albornoz, quien actúa en representación de la Junta General de Accionistas, procede a darle posesión de sus funciones, preguntándole si promete desempeñarlas de acuerdo con las leyes, Estatutos y Reglamentos del Banco y obteniendo respuesta afirmativa, lo declara legalmente posesionado. En constancia firma en unidad de acto con el señor Presidente y el Secretario que certifica. (f) Ing. Francisco Albornoz C. MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y PRESIDENTE DEL BEV/BEV.- (f) Ing. Hernán Benítez.- (f) Ing. Marcelo Izurieta G. GERENTE GENERAL ENCARGADO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Es fiel copia del nombramiento y Acta de Posesión que reposan en el Libro de Actas y Archivo General correspondiente, de la Secretaría General del BEV.- CERTIFICO.

  
Ing. B. Piedad Varela Villalba  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA



complejo que aparece en el original del original

DIEZ

la misma que se halla autorizada a una escritura pública otorgada ante mí el veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la de ello la confiere con igual valor en Quito, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Notario-



tomó auto mí y en fe de ello confiere esta

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito

seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-

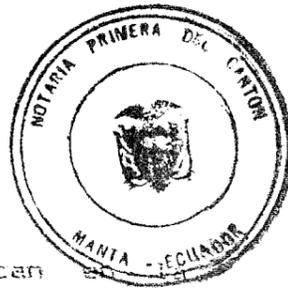
*[Handwritten signature]*

Cantón Manta



СЕРТИФИКАТ





injustificada, producirá los efectos que se indican en la cláusula anterior.- DECIMA TERCERA.- INTERESES POR MORA.- Si el deudor incurriera en mora en el pago de los dividendos o cuotas mensuales de amortización, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda cobrará el máximo de interés permitido por la Ley, sobre dichos valores en mora.- DECIMA CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasionare esta Escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como también la cancelación de Hipoteca cuando fuera del caso serán de cuenta del Deudor quien se obliga, además a entregar al Banco Ecuatoriano de la Vivienda dos copias certificadas e inscritas en el Registro de la Propiedad en el plazo de treinta días.- DECIMA QUINTA: DOMICILIO.- Para los efectos legales y judiciales que se deriven de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten expresamente, a los Jueces competentes de la ciudad de Manta, a la Jurisdicción Coactiva y al trámite Verbal Sumario, o Ejecutivo, al criterio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.- DECIMA SEXTA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de Estilo para la legal validez de este instrumento.- Firmado Abogado Juan José Vargas Rodríguez Matrícula número 569 del C.A.N.- Asesor Jurídico del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Manta.- Ingeniero Vicente Absalón Estrada Bonilla. Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Manta.- Sr. Pompeyo Enrique Guerra Ponce.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Esta escritura está exonerada de todo impuesto según

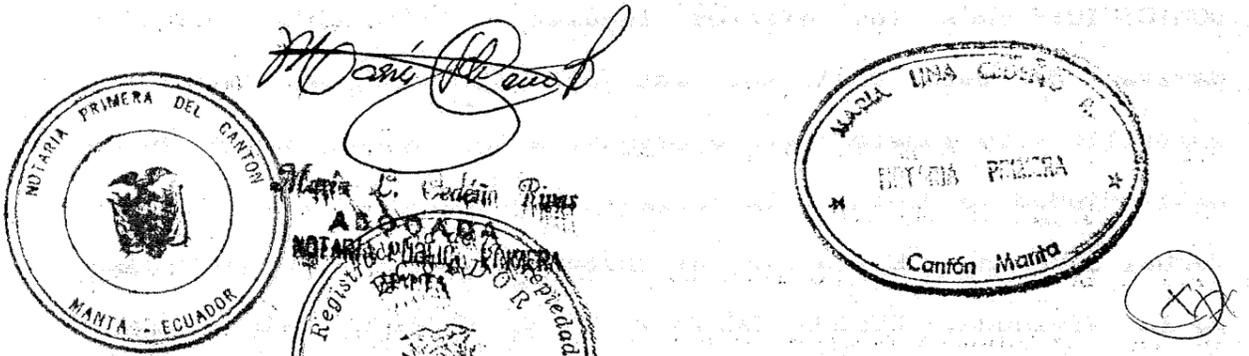


DIC  
01  
01.

Ley.- Leída que les fué la presente escritura pública a los señores otorgantes por mi la Notaria de principio a fin y en alta voz. la aprueban quedando facultado cualquiera de los interesados para que soliciten su inscripción y ratificándose en su contenido firman conmigo la Notaria en unidad de acto.- Doy fé.- ING. VICENTE ESTRADA BONILLA.- CED. #.130174035-9.- SR. POMPEYO GUERRA PONCE CED. # 130268662-9.- Abogada María Lina Cedeño Rivas Notaria.- hay un sello.- ES COPIA.-

6.02  
6.01  
6.01

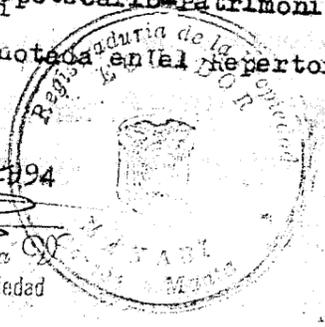
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE tercer TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DOCE FOJAS UTILES



CERTIFICO: que la Escritura Pública de Compraventa-Mutuo Hipotecario-Patrimonio, celebrada entre e B. E.V. Suc. Manta y POMPEYO GUERRA PONCE, queda legalmente inscrita la Compra bajo el # 862 del registro de Compraventas, anotada en el repertorio General # 1.950 y el Mutuo Hipotecario-Patrimonio bajo el # 690 del registro de Hipotecas, anotada en el repertorio General # 1.951 en ésta fecha.

DOY FE QUE: la presente fotocopia es igual al original  
Manta, 10 de Mayo del 2004  
LA NOTARIA  
*María Lina Cedeño Rivas*  
María Lina Cedeño Rivas

Manta, Mayo 10 de 1994  
*Dr. Patricio Carrion*  
Registrador de la Propiedad  
CANTON MANTA



26.1

DIGO	DETALLE	DEBE	HABER
01 01.05	<p>CUENTAS ORDINARIAS DE ADOROS ACTIVAS // Correspondiente a los bloqueos por adqñi- ción de viviendas del programa Palmar III aprobadas en la Comisión de crédito del 3 de Noviembre/93.</p> <p>16-924 GUERRA PONCE POMPEYO 253.129,00 28-977 VILLOZ CAMBRANO JOSE 337.505,00 29-258 GUERRA PONCE NOEMI 440.105,00 29-170 CAMBRANO MERO VILMA 253.129,00 29-161 GUERRA PONCE SANTA 253.129,00 29-171 VALLEJO CAMBRANO ANGEL 253.129,00</p>	S/. 1'790.126,00	
02	<p>RETENCIONES // Correspondiente al 2,60% del Impuesto a la Ley Tributaria.</p> <p>16.924 GUERRA PONCE POMPEYO UNIF. 110.056,00 28 INT. UNIF. 33.017,00 0.60% SOLCA</p> <p>28.977 VILLOZ CAMBRANO JOSE ULBARRICO 146.741,00 28 INT. UNIF. 44.623,00 0.60% SOLCA</p> <p>29.258 GUERRA PONCE NOEMI GLADES 191.350,00 28 INT. UNIF. 57.405,00 0.60% SOLCA</p> <p>29.170 CAMBRANO MERO VILMA ENRIQUETA 110.056,00 28 INT. UNIF. 33.017,00 0.60% SOLCA</p> <p>29.161 GUERRA PONCE SANTA JANNETH 110.056,00 28 INT. UNIF. 33.017,00 0.60% SOLCA</p> <p>29.171 VALLEJO CAMBRANO ANGEL RAMIRO 110.056,00 28 INT. UNIF. 33.017,00 0.60% SOLCA</p>		758.315,00
04.000001	<p>ADOPCIÓN DE PRESTATARIOS // Correspondiente a la cuota entrada y 26 de Cuotas Obligatorios</p> <p>16.924 GUERRA PONCE POMPEYO 110.056,00 28.977 VILLOZ CAMBRANO JOSE 146.741,00 29.258 GUERRA PONCE NOEMI 191.350,00 29.170 CAMBRANO MERO VILMA 110.056,00 29.161 GUERRA PONCE SANTA 110.056,00 29.171 VALLEJO CAMBRANO ANGEL 110.056,00</p>		
		S/. 1'790.126,00	S/. 1'790.126,00



APROBADO	REVISADO	REVISADO	ELABORADO POR
ELABORADO POR	JEFE REVISIÓN PREVIA	CONTADOR GENERAL	ROBERTO GARCIA N.

Comisión Manta

1980

# PLAN DE PAGOS DE LA VIVIENDA



TARIFA DE CALCULO DE DEVENIDOS MENSUALES Y VALORES A DECOBIRSE  
POR LA ADQUISICION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL PROYECTO

PARTE DEL SEÑOR GUERRA PONCE POMPEYO ENRIQUE  
MZ. II VILLA 17

VALOR DE LA VIVIENDA	S/. 5'502.785,00
VALOR COSTA DE ENTRADA	S/. -
VALOR CARGOS DE CONSTRUCCION	S/. 5'502.785,00
PRECIO	15 AÑOS
TASA DE INTERES	30 %
NUMERO DE INCENDIO	2.317,00
ALICUOTA DEL DEVENIDO OCTUBRE 1951	0,01565572
FACTORA DE CRECIMIENTO	25 %
VALOR COMISION BANCARIA PROMEDIO	S. 6.263,27
TARIFA DEL DEVENIDO INCENDIO	S. 110.056,00
SEGURO DE INCENDIO Y COMISION DE CARTEA	S. 256.129,00

VALORES A DEBITARSE EN SUS ANOS  
POR CONCEPTO DE DEVENIDO

COSTA DE ENTRADA	S. 110.056,00
SEGURO OBLIGATORIO	110.056,00
SEGURO UNIFAMILIAR	25.017,00
COMISION	
<b>TOTAL DEVENIDO</b>	<b>S. 256.129,00</b>

HEMOCRAO PCE:  
  
SCHUBERT BAILON  
ENCARGADO DE CARTERA REV. E.